**PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIPUTACIÓN PERMANENTE. SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. PRIMER RECESO. 30 DE ENERO DE 2023. [[[1]](#footnote-1)]**

**SUMARIO**

* **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

**Pág. 3**

* **Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 5 de enero del año en curso.**

**Pág. 3**

* Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

**Pág. 5**

* **De la iniciativa formulada por las diputadas Yulma Rocha Aguilar, Dessire Angel Rocha y Martha Lourdes Ortega Roque a efecto de reformar los artículos 11 y 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.**

**Pág. 45**

**(Hace uso de la voz la diputada Yulma Rocha Aguilar, para hablar de la exposición de motivos de la iniciativa presentada)**

**Pág.55**

* **Presentación de los informes de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Valle de Santiago, Gto.; así como de las auditorías practicadas a la infraestructura pública municipal, respecto a las operaciones realizadas por las administraciones municipales de Celaya, San Diego de la Unión y Silao de la Victoria, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2021.**

**Pág. 59**

* **Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar al Presidente Municipal de Silao de la Victoria para que presente un informe detallado a este Poder Legislativo, sobre los casos de maltrato animal que han ocurrido en el Centro de Control y Atención Animal de dicho municipio; las acciones que se han llevado a cabo para su debida atención y, en su caso, las denuncias que se han interpuesto sobre esos hechos.**

**Pág. 62**

**(Hace uso de la voz la diputada Janet Melanie Murillo Chávez, para hablar del punto de acuerdo en referencia)**

**Pág. 65**

* **Lectura y, en su caso, aprobación de la convocatoria al primer periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura.**

**Pág. 67**

**(Hace uso de la voz el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, para hablar en contra)**

**Pág. 74**

* **Asuntos generales**

**Pág. 72**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**



**- La Presidenta.-** ¡Muy buenos días! compañeras diputadas y diputados se pide a la Secretaría pasar lista de asistencia y certificar el cuórum.

- Me permito informar a la Asamblea que se justifica la inasistencia del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo a la Sesión de la Diputación Permanente del 5 de enero del año en curso.

- Así también informo a la Asamblea que la diputada Alma Alcaraz Hernández, no estará presente en esta Sesión tal como se manifestó en los escritos remitidos previamente a esta presidencia de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica.

- En consecuencia, se tiene por justificadas las inasistencias.

* **LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM.**



**(Pasa lista de asistencia)**

**- El Secretario.-** ¡Muy buenos días!

Diputada María de la Luz Hernández Martínez. **Presente.**

Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. **Presente.**

Diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes. **Presente.**

Diputado César Larrondo Díaz. **Presente.**

Diputado Angélica Casillas Martínez. **Presente.**

Diputada Katya Cristina Soto Escamilla. **Presente.**

Diputada Susana Bermúdez Cano. **Presente.**

Diputado Javier Alfonso Torres Mireles. **Presente.**

Diputado Gerardo Fernández González. **Presente.**

Diputada Martha Lourdes Ortega Roque. **Presente.**

- La asistencia es de 10 diputadas y diputados hay cuórum Señora Presidenta.

**- La Presidenta.-** Muchas gracias Secretario siendo las 10:10 **(diez horas con diez minutos)** minutos se abre esta sesión, damos cuenta también y damos la bienvenida a nuestro compañero el diputado Martín López Camacho y a la diputada Alma Alcaraz que se integran en esta sesión.

* **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**(Se instruye a la Secretaría dar lectura al orden del día)**

**- Orden del día –**

**I.-** Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. **II.-** Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 5 de enero del año en curso. **III.** Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. **IV.** Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas Yulma Rocha Aguilar, Dessire Angel Rocha y Martha Lourdes Ortega Roque a efecto de reformar los artículos 11 y 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. **V.** Presentación de los informes de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Valle de Santiago, Gto.; así como de las auditorías practicadas a la infraestructura pública municipal, respecto a las operaciones realizadas por las administraciones municipales de Celaya, San Diego de la Unión y Silao de la Victoria, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2021. **VI.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar al Presidente Municipal de Silao de la Victoria para que presente un informe detallado a este Poder Legislativo, sobre los casos de maltrato animal que han ocurrido en el Centro de Control y Atención Animal de dicho municipio; las acciones que se han llevado a cabo para su debida atención y, en su caso, las denuncias que se han interpuesto sobre esos hechos. **VII.** Lectura y, en su caso, aprobación de la convocatoria al primer periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura. **VIII.** Asuntos generales.

**- La Presidenta.-** ¡Muchas gracias! Secretario la propuesta de orden del día está a consideración de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra indíquelo a esta presidencia.

- Al no registrarse intervenciones se pide a la Secretaría que en votación económica en la modalidad convencional pregunte a la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día.

**- El Secretario.-** En votación económica se pregunta la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día.

- Si están por la afirmativa manifiéstenlo levantando la mano, Señora Presidenta el orden del día ha sido aprobada.

* **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 05 DE ENERO DE DICIEMBRE DE 2023. [[2]](#footnote-2)**

**ACTA NÚMERO 14**

**SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**PRIMER RECESO CORRESPONDIENTE AL**

**SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

**SESIÓN CELEBRADA EL 5 DE ENERO DE 2023**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

MARTÍNEZ

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en los salones uno y dos de usos múltiples del Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Diputación Permanente, a efecto de llevar a cabo la sesión previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - - - - - - - - - - - - - -

La secretaría por instrucción de la presidencia pasó lista de asistencia, se comprobó el cuórum legal con la presencia de las diputadas Alma Edwviges Alcaraz Hernández, Susana Bermúdez Cano, Angélica Casillas Martínez, María de la Luz Hernández Martínez, Martha Lourdes Ortega Roque y Katya Cristina Soto Escamilla; así como de los diputados Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, Gerardo Fernández González, César Larrondo Díaz y Javier Alfonso Torres Mereles. Se registró la inasistencia del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. Se contó con la presencia de las diputadas Yulma Rocha Aguilar y Dessire Angel Rocha; así como del diputado Martín López Camacho. - - - - - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con diez minutos del cinco de enero de dos mil veintitrés. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La secretaría dio lectura al orden del día y puesto a consideración por la presidencia, resultó aprobado en votación económica en la modalidad convencional por unanimidad de votos, sin discusión. - - - - - - -

En votación económica en la modalidad convencional se aprobó por unanimidad de votos, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión de la instalación de la Diputación Permanente celebrada el veinte de diciembre del año dos mil veintidós, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. En los mismos términos se aprobó el acta de referencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En votación económica en la modalidad convencional se aprobó por unanimidad de votos, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. - - - - - - - - - - - - -

La diputada Martha Lourdes Ortega Roque, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por ella y por las diputadas Yulma Rocha Aguilar y Dessire Angel Rocha a efecto de adicionar una fracción trigésima cuarta, recorriéndose las subsecuentes, al artículo ocho de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato relativos a las revisiones practicadas a: las cuentas públicas del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Universidad de Guanajuato; las auditorías practicadas a la infraestructura pública municipal, respecto a las operaciones realizadas por las administraciones municipales de Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Comonfort, Huanímaro, Moroleón, San Felipe, Santa Catarina, Tarandacuao y Tierra Blanca, todas correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno; así como a las auditorías integrales practicadas a las administraciones municipales de Acámbaro y Salamanca, a los universos que integran las partidas no revisadas en anteriores actos de fiscalización por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho, por los ejercicios fiscales de los años dos mil diecinueve y dos mil veinte, así como por el periodo comprendido por los meses de enero a octubre del ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno. Con fundamento en el artículo ciento doce -fracción décima segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El diputado Marín López Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo a fin de solicitar a la titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en su calidad de integrante del Consejo Estatal de Seguridad Pública, que en sesión ordinaria del presente año dos mil veintitrés, ponga a consideración de dicho Consejo el adicionar a los cuarenta y cinco Compromisos Municipales en Materia de Seguridad Pública, uno más relativo al Informe del Director de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, el cual está previsto en el artículo dieciocho de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, con fundamento en el artículo ciento diecinueve -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En el apartado de asuntos generales, no se registraron intervenciones. - - - - - - - - - La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día; que la asistencia a la sesión había sido de diez diputadas y diputados; y que se había registrado la inasistencia del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. - - - - - - - - - - - - -

La presidencia expresó que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las diez horas con treinta y seis minutos e indicó que se citaría para la siguiente sesión por conducto de la Secretaría General. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Las intervenciones registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica, formando parte de la presente acta. Doy fe. -

**MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**Diputada presidenta**

**GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES**

**Diputado secretario**

**- La Presidenta.-** ¡Muchas gracias! Secretario.

- Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispensa la lectura del acta de la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 5 de enero del año en curso misma que se encuentra en la Gaceta Parlamentaria y si desean registrarse con respecto a esta propuesta indíquelo a esta presidencia.

- Al no registrarse intervenciones se pide a la Secretaría que votación económica en la modalidad convencional pregunta a la asamblea si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura.

**- El Secretario.-** En votación económica se pregunta la Diputación Permanente si es de aprobarse la dispensa de lectura, si están por la afirmativa manifiéstenlo levantando su mano.

- Señora Presidenta la dispensa de lectura ha sido aprobada.

**- La Presidenta.-** ¡Muchas gracias¡ se procede a someter a consideración de esta Diputación Permanente el acta de referencia si desean hacer uso de la palabra indiquenlo a esta presidencia.

- No habiendo intervenciones se pide a la secretaría que en votación económica en la modalidad convencional pregunte a las diputadas y diputados si es de aprobarse el acta.

- En votación económica se pregunta a esta Diputación Permanente si se aprueba el acta de referencia.

- Si están por la afirmativa manifiéstenlo levantando su mano.

**- El Secretario.-** Señora Presidenta el acta ha sido aprobada.

**- La Presidenta.-** ¡Muchas gracias! Secretario

* **DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS. [[3]](#footnote-3)**

|  |  |
| --- | --- |
| **A S U N T O** | **A C U E R D O** |
|  |  |
| **I. Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.** | |
| **2.01**  Copia marcada al Congreso del Estado del escrito suscrito por el Auditor Superior del Estado dirigido a la síndico municipal de Cortazar, Gto., relativo a su solicitud de información correspondiente a la entrega recepción de dicha administración municipal. | **Enterados.** |
| **2.02**  La Secretaria de Gobierno del Estado remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta al sector público, al sector privado y a la sociedad civil organizada a efecto de que se siga incentivando la contratación de personas con discapacidad. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.** |
| **2.03**  La Secretaria de Gobierno del Estado remite respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura, en el que se exhorta al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a los organismos autónomos y a los 46 ayuntamientos del Estado, a efecto de que sigan implementando las acciones necesarias de manera interna como en colaboración institucional para seguir fomentando buenas prácticas e infraestructura de protección y preservación del medio ambiente, con especial énfasis en el diagnosticar, evaluar e implementar el uso de medios electrónicos y del sistema de firma electrónica certificada para que se interconecten entre diversas instancias; desarrollo de espacios de áreas verdes; disminución del uso de plásticos; incentivo de uso de termos, cilindros y recipientes de reúso; uso de energías limpias; separación y aprovechamiento de la basura y disminución del máximo uso del papel; dando cumplimiento a los ordenamientos nacionales e internacionales, con el propósito de proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, así como impulsar la cultura del cuidado del medio ambiente. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.** |
| **2.04**  La Secretaria de Gobierno del Estado remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta al Gobierno Federal, al Gobierno del Estado de Guanajuato, y al Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, a efecto de que se continue brindando la atención y fortalezca el diseño de políticas públicas, la evaluación y los servicios que se otorgan a la niñez y población que pertenece al espectro autista. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.** |
| **2.05**  El coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Gobernador del Estado de Guanajuato, para que garantice el derecho a la salud en una atención integral a pacientes con cáncer de mama que no cuentan con seguridad social. Así como la implementación de una campaña permanente enfocada a la prevención del cáncer de mama. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.** |
| **2.06**  La Secretaria de Gobierno del Estado remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala y al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala para que el procedimiento penal instaurado contra el joven guanajuatense Pedro Francisco Rodríguez Vázquez, originario del municipio de San Felipe, Guanajuato, se realice atendiendo a los principios constitucionales y legales que rigen el sistema penal mexicano; y a la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, para que siga brindando asesoría legal al joven Pedro Francisco y su familia, así como los apoyos necesarios para que este caso se resuelva en apego a los principios de justicia. | **Enterados.** |
| **2.07**  El presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato comunica su reelección como Presidente de dicho Tribunal para el periodo 2023-2024. | **Enterados.** |
| **2.08**  El presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato remite un ejemplar del Informe de Actividades 2022. | **Enterados y se deja a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.** |
| **2.09**  La presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar el artículo 23 Quinquies y el inciso H a la fracción VI del artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **2.1**  El Auditor Superior del Estado remite dictamen de no prosecución de la acción civil por insuficiencia jurídica, derivado del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública practicada al municipio de Valle de Santiago, Gto., del ejercicio fiscal 2016. | **Enterados y se integra la información a su expediente que obra en el archivo** **de este Congreso del Estado.** |
| **2.11**  El coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta del punto de acuerdo a efecto de exhortar al Gobernador del Estado de Guanajuato, para que garantice el derecho a la salud de los habitantes de la comunidad del Tablón y aledañas en el municipio de Guanajuato, mediante la construcción de una casa de salud digna, que cuente con las características arquitectónicas adecuada, así como los insumos, medicamentos e instrumentos que resulten necesarios, y para que a la brevedad inicie un diagnóstico de las casas de salud en la entidad, con la finalidad de verificar que cuenten con la infraestructura adecuada, así como los insumos, medicamentos e instrumentos necesarios para la atención de la población objetivo de las mismas. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.** |
| **2.12**  El coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta del punto de acuerdo a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que informe acerca del desempeño de los recursos asignados a la atención y prevención de adicciones en el estado de Guanajuato; así como para que se refuerce presupuestalmente la atención y prevención de adicciones; e implemente mecanismos de verificación para los anexos clandestinos que hay en el estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.** |
| **2.13**  El Auditor Superior del Estado comunica la designación del contador público Víctor Manuel Padilla al cargo de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero y su incorporación al grupo de auditores comisionados con motivo del análisis de la información financiera trimestral del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, correspondiente al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal de 2022. | **Enterados.** |
| **2.14**  El subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración remite copia simple del segundo convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple, celebrado con fecha 22 de octubre de 2020, entre el estado de Guanajuato y el Banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (anteriormente BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer). | **Enterados, se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y a la Unidad de Estudio de la Finanzas Públicas, y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.15**  El subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración remite copia simple del segundo convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple, celebrado con fecha 16 de abril de 2021, entre el estado de Guanajuato y el Banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (anteriormente BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer). | **Enterados, se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y a la Unidad de Estudio de la Finanzas Públicas, y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.16**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Cuerámaro, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.17**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.19**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de Huanímaro, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.2**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de Manuel Doblado, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.21**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Pénjamo, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.22**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Pueblo Nuevo, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.23**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Purísima del Rincón, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.24**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Romita, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.25**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Salvatierra, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.26**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de San Diego de la Unión, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.27**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de San Francisco del Rincón, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.28**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de San Luis de la Paz, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.29**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Santiago Maravatío, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.3**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Silao de la Victoria, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.31**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Cuerámaro, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.32**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Xichú, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.33**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de Yuriria, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.34**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Cuerámaro, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.35**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.36**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Guanajuato, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.37**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Huanímaro, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.38**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Manuel Doblado, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.39**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Pénjamo, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.4**    Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Purísima del Rincón, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.42**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Salvatierra, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados.  Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.43**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de San Diego de la Unión, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.44**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de San Francisco del Rincón, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.45**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Santiago Maravatío, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.46**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Silao de la Victoria, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.47**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Cuerámaro, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.48**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Yuriria, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.49**  El Auditor Superior del Estado remite dictamen de no prosecución de la acción civil por insuficiencia jurídica, derivado del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública practicada al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010. | **Enterados y se integra la información a su expediente que obra en el archivo de este Congreso del Estado.** |
| **2.5**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Acámbaro, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.51**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de Atarjea, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.52**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de Coroneo, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.53**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Cortazar, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.54**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de Irapuato, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.55**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Jaral del Progreso, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.56**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Jerécuaro, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.57**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de León, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.58**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de Moroleón, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.59**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Ocampo, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.6**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Salamanca, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.61**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de San Felipe, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.62**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de Santa Catarina, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.63**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de Tarandacuao, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.64**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de Tarimoro, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.65**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de Tierra Blanca, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.66**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Valle de Santiago, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.67**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Victoria, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.68**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Villagrán, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.69**  copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Acámbaro, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.7**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la contralora municipal de Atarjea, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.71**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Coroneo, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.72**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la contralora municipal de Cortazar, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.73**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la contralora municipal de Irapuato, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.74**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Jaral del Progreso, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.75**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Jerécuáro, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.76**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la contralora municipal de León, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.77**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Moroleón, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. |  |
| **2.78**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Ocampo, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| 2.79  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Salamanca, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.8**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de San Felipe, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.81**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la contralora municipal de Santa Catarina, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.82**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la contralora municipal de Tarandacuao, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.83**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Tarimoro, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.84**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Tierra Blanca, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.85**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la contralora municipal de Victoria, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.86**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Villagrán, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.87**  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.88**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de Abasolo, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| 2.89  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Apaseo el Grande, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización. |
| **2.9**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de Apaseo el Alto, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.91**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Doctor Mora, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.92**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de Celaya, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.93**  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Comonfort, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| 2.94  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| 2.95  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al síndico municipal de San José Iturbide, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| 2.96  Copia del oficio que suscribe el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita a la síndica municipal de San Miguel de Allende, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades civiles dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| 2.97  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al encargado de la contraloría municipal de Abasolo, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| 2.98  Copia del oficio suscrito por el director general de asuntos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado por el que solicita al contralor municipal de Apaseo el Grande, Gto., informe sobre los avances y el estatus de las acciones relativas a las presuntas responsabilidades administrativas dictaminadas por dicho órgano técnico, derivadas de diversos informes de resultados. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.** |
| **2.99**  El secretario general del Consejo del Poder Judicial del Estado notifica la denuncia administrativa con el expediente 111/2022-DENUNCIA ADMVA, relativo al informe de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública practicada al Poder Judicial del Estado de Guanajuato durante el ejercicio fiscal 2020, pronunciada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato en el expediente ASEG/DGAJ/RR/66/2021. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **II. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado** | |
| **3.01**  El secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., remite copia certificada de la cuarta modificación del presupuesto de egresos de la administración pública municipal para el ejercicio fiscal 2022. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| 3.02  El secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., remite copia certificada del presupuesto de egresos de la administración pública municipal para el ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.03**  El presidente municipal y la secretaria de gobierno y ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto., remiten copia certificada del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.04**  El secretario del ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., remite copia certificada del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.05**  El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., remiten copia certificada del presupuesto general para el ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| 3.06  El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remiten copia certificada de la quinta modificación al presupuesto de ingresos y egresos de la administración municipal del ejercicio fiscal 2022. | Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. |
| **3.07**  La secretaria del ayuntamiento de Victoria, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 9, segundo párrafo; 36, segundo párrafo y 117, octavo párrafo; se adiciona un párrafo décimo sexto al artículo 1 y se deroga el artículo 110, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.** |
| **3.08**  El secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al último ordenamiento. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.** |
| **3.09**  La secretaria del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el último párrafo y se adiciona la fracción XI recorriéndose las subsecuentes al artículo 124 y se adiciona el inciso o a la fracción V del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.** |
| **3.1**  La secretaria del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.** |
| **3.11**  La secretaria del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el artículo 82-1 y adiciona un párrafo al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.** |
| **3.12**  La secretaria del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma y adiciona los párrafos quinto y sexto a la fracción X del artículo 30, una fracción XI al artículo 31 y una fracción XVIII al artículo 38 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. | **Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.13**  La secretaria del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar un párrafo a la fracción XI del artículo 31 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. | **Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.14**  La secretaria del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, y al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al cuarto ordenamiento. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.** |
| **3.15**  La secretaria del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. | **Enterados y se informa que en la sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2022 se aprobó el dictamen en sentido negativo formulado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, correspondiente a dicha iniciativa y, en consecuencia, se ordenó su archivo.** |
| **3.16**  El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite la aprobación de la segunda modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.17**  La secretaria del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remite copia certificada del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.18**  El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite copia certificada de la sexta modificación al presupuesto de ingresos y egresos de la administración municipal; así como la cuarta modificación al presupuesto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondientes al ejercicio fiscal 2022. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.19**  El secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley de Fomento al Empleo de Calidad a través de la Formación Profesional en el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura y de Desarrollo Económico y Social.** |
| **3.2**  El secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.** |
| **3.21**  El secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.22**  El secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.** |
| **3.23**  El secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al último ordenamiento. | Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales. |
| **3.24**  El secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercer ordenamiento. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.** |
| **3.25**  El secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar una fracción XII al artículo 83, un artículo 83-13 y una fracción XII al artículo 124, recorriéndose en su orden la subsecuente, a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.** |
| **3.26**  El secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta al punto acuerdo aprobado por esta Legislatura en el cual se exhorta a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado, para que conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato y en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 6 fracción V, informen a este Congreso los términos en los cuales dan cumplimiento a la obligación de contar con un traductor de las lenguas originarias, principalmente de aquellas de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en su municipio y para que, en caso de contar con población indígena, adopten el uso en la señalética, de la lengua de los pueblos originarios avecindados en su localidad. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.** |
| **3.27**  El secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar el artículo 23 Quinquies y el inciso H a la fracción VI del artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.  Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.28**  El secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el cual se exhorta a los 46 ayuntamientos de los municipios que integran el Estado, para que elaboren un protocolo de protección a periodistas que sirva para garantizar su libertad de expresión de informar; así como al Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato, para que revise y actualice los protocolos de seguridad y autoprotección de los periodistas. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.** |
| **3.29**  El secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, a la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Comunicaciones y de Medio Ambiente.** |
| **3.3**  El secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.** |
| **3.31**  El secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, en el que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores público y privado. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.** |
| **3.32**  El secretario del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección Animal en el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.** |
| **3.33**  El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite la aprobación de la tercera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.34**  La secretaria del ayuntamiento de Comonfort, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman las fracciones IV y V del artículo 24; y el segundo párrafo del artículo 30; y adicionan los párrafos quinto y sexto, este último con los apartados A y B al artículo 30, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que en sesión de la Diputación Permanente de fecha 12 de septiembre de 2022, se declaró aprobado el Decreto número 96, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto de referencia.** |
| **3.35**  El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección Animal en el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.** |
| **3.36**  El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite la aprobación de la cuarta modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.37**  El secretario del ayuntamiento de Jerécuaro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar el artículo 23 Quinquies y el inciso H a la fracción VI del artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.38**  El secretario del ayuntamiento de Jerécuaro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.** |
| **3.39**  El secretario del ayuntamiento de Jerécuaro, Gto., remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, en el que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores público y privado. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.** |
| **3.4**  El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 9, segundo párrafo; 36, segundo párrafo y 117, octavo párrafo; se adiciona un párrafo décimo sexto al artículo 1 y se deroga el artículo 110, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo** 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. |
| **3.41**  El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección Animal en el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.** |
| **3.42**  El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite copia certificada de los cierres presupuestales de la administración municipal; del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondientes al ejercicio fiscal 2022. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.42**  El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite copia certificada de los cierres presupuestales de la administración municipal; del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondientes al ejercicio fiscal 2022. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.43**  El secretario del ayuntamiento de Manuel Doblado, Gto., remite copia certificada del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de la administración municipal, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema Municipal del Agua Potable y Alcantarillado, correspondientes al ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.44**  El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de San Felipe, Gto., remiten el pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.45**  El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Santa Catarina, Gto., remiten copia certificada del pronóstico de ingresos y presupuesto general de egresos para el ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.46**  La presidenta municipal y el secretario del ayuntamiento de Santa Catarina, Gto., remiten copia certificada del presupuesto de ingresos y egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.47**  El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite el cuadernillo que contiene la sexta modificación a la estimación de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.48**  El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite el cuadernillo que contiene la cuarta modificación al presupuesto general de ingresos y egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del ejercicio fiscal 2022. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.49**  El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite el cuadernillo de la séptima modificación a la estimación de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.5**  El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de San Felipe, Gto., comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 9, segundo párrafo; 36, segundo párrafo y 117, octavo párrafo; se adiciona un párrafo décimo sexto al artículo 1 y se deroga el artículo 110, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el** **Estado de Guanajuato.** |
| **3.51**  El presidente municipal de San Felipe, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar el artículo 23 Quinquies y el inciso H a la fracción VI del artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.52**  El presidente municipal de San Felipe, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de** **Atención al Migrante.** |
| **3.53**  El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite el cuadernillo de la quinta modificación al presupuesto general de ingresos y egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del ejercicio fiscal 2022. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.54**  El secretario del ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el inciso a de la fracción II del artículo 117 y adicionar un último párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.55**  El secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, a la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Comunicaciones y de Medio Ambiente.** |
| **3.56**  El secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.** |
| **3.57**  El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.** |
| **3.58**  El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.** |
| **3.59**  El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al último ordenamiento. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.** |
| **3.6**  El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercer ordenamiento. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.** |
| **3.61**  El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar una fracción XII al artículo 83, un artículo 83-13 y una fracción XII al artículo 124, recorriéndose en su orden la subsecuente, a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.** |
| **3.62**  Los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género del ayuntamiento de Victoria, Gto., remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.63**  La Comisión de Igualdad de Género del ayuntamiento de Victoria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.** |
| **3.64**  El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar el artículo 23 Quinquies y el inciso H a la fracción VI del artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.65**  El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el cual se exhorta a los 46 ayuntamientos de los municipios que integran el Estado, para que elaboren un protocolo de protección a periodistas que sirva para garantizar su libertad de expresión de informar; así como al Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato, para que revise y actualice los protocolos de seguridad y autoprotección de los periodistas. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.** |
| **3.66**  El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.** |
| **3.67**  El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, en el que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores público y privado. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.** |
| **3.68**  El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, en el que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores público y privado. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.** |
| **3.69**  El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite el cuadernillo que contiene la estimación de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.7**  El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar el artículo 23 Quinquies y el inciso H a la fracción VI del artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.71**  La secretaria del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar el artículo 23 Quinquies y el inciso H a la fracción VI del artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.72**  La secretaria del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el cual se exhorta a los 46 ayuntamientos de los municipios que integran el Estado, para que elaboren un protocolo de protección a periodistas que sirva para garantizar su libertad de expresión de informar; así como al Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato, para que revise y actualice los protocolos de seguridad y autoprotección de los periodistas. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.** |
| **3.73**  La secretaria del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.** |
| **3.74**  La secretaria del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, en el que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores público y privado. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.** |
| **3.75**  La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma y adiciona los párrafos quinto y sexto a la fracción X del artículo 30, una fracción XI al artículo 31 y una fracción XVIII al artículo 38 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. | **Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.76**  La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar un párrafo a la fracción XI del artículo 31 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. | **Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.77**  La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el inciso a de la fracción II del artículo 117 y adicionar un último párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.78**  La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley de Fomento al Empleo de Calidad a través de la Formación Profesional en el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura y de Desarrollo Económico y Social.** |
| **3.79**  La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto,. remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción IV y adicionar una fracción V al artículo 3 y un Capítulo Sexto al Título Tercero de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.8**  El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite el cuadernillo que contiene la estimación de ingresos y presupuesto de egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del ejercicio fiscal 2022. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.81**  La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar el artículo 23 Quinquies y el inciso H a la fracción VI del artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.** |
| **3.82**  La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, a la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Comunicaciones y de Medio Ambiente.** |
| **3.83**  La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.** |
| **3.84**  El secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.** |
| **3.85**  El secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, en el que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores público y privado. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.** |
| **3.86**  El secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, a la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Comunicaciones y de Medio Ambiente.** |
| **3.87**  El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, a la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y a la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Comunicaciones y de Medio Ambiente.** |
| **3.88**  La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite copia certificada del presupuesto de egresos de la administración pública municipal centralizada y descentralizada para el ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.89**  El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 9, segundo párrafo; 36, segundo párrafo y 117, octavo párrafo; se adiciona un párrafo décimo sexto al artículo 1 y se deroga el artículo 110, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.** |
| **3.9**  El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de San Felipe, Gto., remiten el pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado para el ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.91**  El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de San Felipe, Gto., remiten el pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.92**  El presidente municipal de Pénjamo, Gto., remite copias certificadas de la tercera modificación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022; y la segunda modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Comité Municipal de Agua Potable; del Comité Ejecutivo de Agua Potable de Santa Ana Pacueco; y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral del a Familia, correspondientes al ejercicio fiscal 2022. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.93**  El presidente municipal de Pénjamo, Gto., remite copias certificadas del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos municipal; del Comité Municipal de Agua Potable; del Comité Ejecutivo de Agua Potable de Santa Ana Pacueco; y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.94**  El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remiten copia certificada de la primera modificación al presupuesto de ingresos y egresos de la administración municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.95**  El secretario de Seguridad Ciudadana Municipal de Irapuato, Gto., remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el cual se exhorta a los 46 ayuntamientos de los municipios que integran el Estado, para que elaboren un protocolo de protección a periodistas que sirva para garantizar su libertad de expresión de informar; así como al Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato, para que revise y actualice los protocolos de seguridad y autoprotección de los periodistas. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.** |
| **3.96**  La secretaria del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite copias certificadas de la aprobación de la segunda modificación presupuestal de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado; de la segunda modificación presupuestal de ingresos y egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y de la quinta modificación al presupuesto de ingresos y egresos municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2022; así como, del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado; del presupuesto de ingresos y egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y del presupuesto de ingresos y egresos municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.97**  El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite la aprobación del presupuesto general de egresos y pronóstico de ingresos, tabulador y plantilla del personal, para el ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.98**  La secretaria del ayuntamiento de Victoria, Gto., remite copia certificada de la aprobación del presupuesto de ingresos, egresos y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2023. | **Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **3.99**  El presidente municipal y la secretaria del ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Gto., remiten copias certificadas del presupuesto de egresos de la administración municipal y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal 2023. | **Enterados, se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| **III. Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.** | |
| **4.01**  La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Campeche comunica la clausura de los trabajos del primer periodo ordinario de sesiones comprendido del 1 de octubre al 20 de diciembre de 2022, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional. | **Enterados.** |
| **4.02**  La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Campeche comunica la apertura del primer periodo de receso del segundo año de ejercicio constitucional que comprende del 21 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023. | **Enterados.** |
| **4.03**  La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo remite acuerdo económico, por el que se exhorta a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus competencias, prioricen el análisis, discusión y votación de las iniciativas de ley presentadas para reformar las disposiciones vigentes de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que hacen actualmente impagables los créditos hipotecarios de vivienda. | **Enterados.** |
| **4.04**  La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo comunica la elección e integración de la Diputación Permanente que fungirá durante el receso correspondiente al primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional; la clausura de los trabajos correspondientes al primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional; así como la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el receso correspondiente al primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional. | **Enterados.** |
| 4.05  La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos comunica el acuerdo recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Símbolos de las Entidades Federativas. | **Enterados.** |
| **4.06**  La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos comunican la conclusión del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional; así como la designación del quinto diputado y tres diputadas suplentes para integrar la Diputación Permanente, que fungirá durante el primer receso del segundo año de ejercicio constitucional. | **Enterados.** |
| **4.07**  La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Puebla remite copia del punto de acuerdo en el que se elige al ciudadano Sergio Salomón Céspedes Peregrina como Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2022 al 13 de diciembre de 2024. | **Enterados.** |
| **4.08**  La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Puebla comunica el nombramiento de dos miembros de la Comisión Permanente del segundo año de ejercicio legal, que actuará durante el periodo de receso comprendido del 16 de diciembre de 2022 al 14 de enero de 2023. | **Enterados.** |
| **4.09**  La Décima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo remite punto de acuerdo en el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a las legislaturas de los congresos de las entidades federativas, con la finalidad de que manifiesten su respaldo a las acciones legales emprendidas por el Gobierno de México en Estados Unidos que buscan frenar el tráfico ilegal de armas hacia México y con ello poner un alto al crimen organizado para logar la construcción de la paz en el país. | **Enterados.** |
| **4.1**  La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí comunica la clausura del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional; así como la elección e integración de la Diputación Permanente que fungirá durante el primer receso comprendido del 15 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023. | **Enterados.** |
| **4.11**  La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas comunica la elección e integración de la Comisión Permanente que presidirá los trabajos del primer periodo de receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional. | **Enterados.** |
| 4.12  La magistrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala y al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala para que el procedimiento penal instaurado contra el joven guanajuatense Pedro Francisco Rodríguez Vázquez, originario del Municipio de San Felipe, Guanajuato, se realice atendiendo a los principios constitucionales y legales que rigen el sistema penal mexicano; y a la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, para que siga brindando asesoría legal al joven Pedro Francisco y su familia, así como los apoyos necesarios para que este caso se resuelva en apego a los principios de justicia. | **Enterados.** |
| **IV. Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.** | |
| 5.01  El coordinador y alumnos de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública del Instituto Latinoamericano de Ciencias y Humanidades remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción VIII del artículo 34 y adicionar una fracción V, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo 2, y una fracción XV, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 24 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.** |
| **5.02**  El maestro Miguel Armando Pérez Andrade de Prensa Social URGE, Binomio Social, presenta denegada ampliación de demanda del 30 de septiembre de 2020. | **Enterados y se le comunica que de conformidad con el artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato este Poder Legislativo carece de competencia para atender su petición.** |
| **5.03**  Copia marcada a la Comisión de Desarrollo Económico y Social de este Poder Legislativo del escrito suscrito por la presidenta de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Guanajuato, dirigido al Gobernador del Estado de Guanajuato, mediante el cual comunica la problemática que existe en el comercio informal en el centro histórico de la ciudad de Guanajuato Capital. | **Enterados y se turna a la Comisión de Desarrollo Económico y Social.** |

**- La Presidenta.-** En el siguiente punto del orden del día, relativo a las comunicaciones y correspondencia recibidas, se propone la dispensa de lectura, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria.

- Si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra, con respecto a esta propuesta sírvanse en indicarlo.

- Al no registrarse intervenciones se solicita la Secretaría de que en votación económica en la modalidad convencional pregunte a diputadas y diputados si se aprueba dicha propuesta.

**- EL Secretario.-** En votación económica se consultan a las diputadas y diputados si se aprueba la propuesta.

- Si están por la afirmativa manifiéstenlo levantando su mano.

- La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

***En consecuencia ejecútense los acuerdos dictados por esta presidencia a comunicaciones y correspondencias recibidas.***

* **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS YULMA ROCHA AGUILAR, DESSIRE ANGEL ROCHA Y MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 11 Y 190 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**DIP. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**PRESIDENTA**

**CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**LXV LEGISLATURA**

**PRESENTE**

Diputadas **Yulma Rocha Aguilar, Dessire Ángel Rocha y Martha Lourdes Ortega Roque**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido en los Artículos 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea para su aprobación, la presente **Iniciativa** con proyecto de **DECRETO**, por la que se **reforman los artículos 11 y 190**, **de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, conforme a la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la sesión ordinaria del jueves 10 de marzo del 2022, quienes integramos la Bancada Feminista del Congreso del Estado de Guanajuato; Diputadas Yulma Rocha Aguilar, Dessire Ángel Rocha y Martha Lourdes Ortega Roque, presentamos ante esta Asamblea la iniciativa coloquialmente conocida como “3 de 3 contra la violencia de género”, con la finalidad de prevenir que los agresores de mujeres, sexuales y deudores alimentarios, es decir los padres irresponsables, accedan a cargos de elección popular, para así procurar la idoneidad de sus perfiles, elevar los estándares de ética y responsabilidad del servicio público, fortalecer nuestra democracia y promover una cultura libre de todo tipo de violencia, enviando además, un mensaje contundente de cero tolerancia a la violencia de género, sexual y familiar.

Como ya lo expusimos en aquella ocasión, la violencia contra las mujeres ha sido definida por la Asamblea General de las Naciones Unidas como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al género femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada[[4]](#footnote-4)”, y es considerada como un problema estructural, al ser un mecanismo mediante el cual se coloca a la mujer en una posición de subordinación en relación con el hombre, derivado de las relaciones de poder históricamente desiguales entre los sexos.

Por ello, diversos tratados internacionales como lo son la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará), y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como los Estados que se han adherido a ellos, incluido México, han condenado en reiteradas ocasiones la violencia que se ejerce contra las mujeres y resaltado la importancia de establecer acciones que hagan factible su prevención, sanción y eliminación[[5]](#footnote-5).

Particularmente, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, mejor conocida como la Convención “Belém Do Pará” además de reconocer que la violencia contra las mujeres impide y anula el ejercicio de sus derechos civiles políticos económicos, sociales y culturales, también establece que los Estados Partes deben velar porque las autoridades, funcionarios, personal, agentes e instituciones se abstengan de cometer cualquier acción o prácticas de violencia contra las mujeres, que tienen la obligación de incluir en su legislación interna las normas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo las medidas de tipo legislativo, para modificar las prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer, dado que su eliminación es condición indispensable para garantizar su pleno desarrollo y participación en todas las esferas de la vida[[6]](#footnote-6).

En este contexto, la Constitución Política de nuestro país señala en su artículo primero que es obligación de todas las autoridades promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre los que se encuentran el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho de las infancias a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, para lo cual, el Estado debe velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez en todas las decisiones y actuaciones que tome, garantizando de manera plena sus derechos[[7]](#footnote-7).

En el mismo sentido, nuestra Constitución Local establece en su artículo primero que, en el Estado de Guanajuato, todas las personas gozan de los derechos humanos y de las garantías para su protección, así como que las autoridades adoptarán las medidas, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

Por lo expuesto anteriormente, el año pasado la Bancada Feminista pusimos por primera vez en la agenda y en el debate legislativos que los agresores de mujeres, sexuales y deudores alimentarios no tuvieran la posibilidad de acceder a cargos de elección popular, estableciendo a nivel constitucional que quienes estén condenados mediante sentencia ejecutoriada, por delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género, violencia familiar, contra la libertad sexual, o que estén inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios del Estado o de otra entidad federativa, no puedan ser elegibles a los cargos de elección popular, y de igual forma, estipulando en la Ley Electoral el deber de los partidos políticos de sustituir candidaturas en caso de que sus candidatos se encontraran en alguno de los supuestos señalados en la 3 de 3 así como las consecuencias en caso de no hacerlo, que sería la pérdida de candidatura.

Dicha propuesta, la realizamos bajo el razonamiento de que es indispensable, que quienes acceden a estos puestos, además de contar con la capacidad y preparación correspondiente para desempeñarlos, también actúen en todo momento promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos, así como procurando la eliminación de la violencia[[8]](#footnote-8), considerando que resulta evidente que las personas agresoras no están en condiciones de gobernar en beneficio de las mujeres, y que tampoco llevan un modo honesto de vivir[[9]](#footnote-9).

De acuerdo con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el concepto de “modo honesto de vivir” consiste en respetar los principios del sistema democrático mexicano[[10]](#footnote-10), toda vez que se refiere “*a la conducta constante, reiterada, asumida por una persona en el seno de la comunidad en la que reside, con apego y respeto a los principios de bienestar considerados por la generalidad de los habitantes de este núcleo social, en un lugar y tiempo determinados, como elementos necesarios para llevar una vida decente, decorosa, razonable y justa* […]. *Como se advierte, este concepto tiene un contenido eminentemente ético y social, que atiende a la conducta en sociedad, la cual debe ser ordenada y pacífica*”. Siendo así que el modo honesto de vivir es el” comportamiento adecuado para hacer posible la vida civil del pueblo, por el acatamiento de deberes que imponen la condición de ser mexicano; en síntesis, quiere decir buen mexicano, y es un presupuesto para gozar de las prerrogativas inherentes a su calidad de ciudadano”[[11]](#footnote-11).

Es importante señalar, que la iniciativa presentada en marzo, fue elaborada cuidando su constitucionalidad y sin afectar al principio de presunción de inocencia, toda vez que el establecer como requisito de elegibilidad que las personas candidatas no estén condenadas mediante sentencia ejecutoriada por alguno de los supuestos mencionados, implica que el debido proceso ya concluyó, y en caso de que se haya otorgado alguna condena esto es debido a que se encontraron las pruebas suficientes para determinar la culpabilidad del acusado[[12]](#footnote-12), por lo que el principio en mención estaría colmado.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del 2021, (INEGI, 2021), a nivel nacional, el 70% de las mujeres han experimentado violencia a lo largo de su vida, de las cuales el 51.6% han padecido violencia psicológica, el 49.7% violencia sexual, el 27.4% violencia patrimonial o discriminación y el 34.7% violencia física. Este mismo reporte también indica que en Guanajuato el 68% de las mujeres han vivido violencia. Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, durante el 2022, hasta el mes de noviembre se habían registrado en nuestro estado 8 mil 118 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer, posicionando a Guanajuato en el octavo lugar a nivel nacional en este rubro.

Entrando a los supuestos que se propone incorporar, es importante identificar en primera instancia, la diferencia entre la violencia política -general- y la violencia política en razón de género, pues como mencionan investigadoras como Vanessa Góngora, Verónica Vázquez y Dorismilda Flores en el libro “*Violencia política electoral contra las mujeres en Guanajuato Análisis del proceso 2017-2018”,* publicado por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG, 2020), mientras la primera se ejerce hacia cualquier persona “*con el fin de limitar, negar o eliminar la posibilidad de que opositores ejerzan sus derechos políticos y generalmente tiene su origen con motivos relacionados a la polarización social, la existencia de conflictos políticos históricos y la conformación de bloques ideológicos*”, la violencia política en razón de género tiene como causa principal la “*visualización de las mujeres como un grupo social ‘incapaz’ de participar en política e ‘ilegítimo’ para ‘ocupar’ puestos*7 *naturalmente destinados para hombres*”. Cuando se ejerce violencia política contra las mujeres en razón de género lo que se busca es enviar un mensaje contundente para el resto de ellas: el mensaje de que las mujeres no pertenecen ni pueden desempeñarse en el ámbito político. Tiene una gran carga simbólica y es entonces “*un conjunto de dispositivos de vigilancia y sanción a las mujeres que han transgredido su ‘natural’ espacio privado hacia el mundo de lo político*”[[13]](#footnote-13)

En ese sentido, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, define el concepto de “violencia política” como toda acción u omisión “*que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una mujer, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función del poder público y se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón de género*”.

De hecho, la investigación realizada por GÓNGORA, VÁZQUEZ Y FLORES (IEEG, 2020), confirma que las candidatas que participaron en el proceso electoral 2018-2021 vivieron acoso psicológico entendido como “*las actitudes cotidianas individuales o colectivas de menosprecio, condescendencia y humillación, las prácticas normalizadas de exclusión y discriminación en actividades partidistas necesarias para fortalecer su capital político, la imposición y recriminación de adopción de roles de género, así como gritos, amenazas y otras injurias contra las mujeres, incluso dentro de sus propios partidos, que es en donde más casos se presentan*” y que comienza a manifestarse desde acciones como lo son la distribución inequitativa del financiamiento, publicidad, ausencia de apoyo en campañas, el diseño de las asignaciones de candidaturas entre otros.

De igual forma, derivado de una investigación coordinada por Dulce Camacho Ortiz, durante el pasado proceso electoral del 2021 en Guanajuato, se encontró que 6 de cada 10 candidatas padecieron violencia por ser mujeres en algún momento de su vida, el 38% de las encuestadas declararon haber sufrido violencia en la búsqueda de su candidatura, una de cada dos sufrió violencia en precampaña o campaña, el 46% sufrió violencia a través de redes sociales, 7 de cada 10 escucharon descalificaciones a las mujeres que participan en política, a 4 de cada 10 les dijeron que no tenían experiencia o preparación para gobernar al 18% le dijeron que sus logros o ascensos tenían que ver con favores sexuales, al 15% les recomendaron mejorar su apariencia física para obtener mejores resultados en la elección y a 3 de cada 10 les enviaron insinuaciones sexuales, insultos u ofensas[[14]](#footnote-14).

Sobre la violencia sexual, esta se encuentra definida en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Guanajuato como “*cualquier acto de contenido sexual que amenaza, degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima, o ambas, que atenta contra su libertad, dignidad, seguridad sexual o integridad física, que implica el abuso de poder y la supremacía sobre la víctima, al denigrarla o concebirla como objeto*”[[15]](#footnote-15). Dichas agresiones se encuentran clasificadas en nuestro Código Penal Local como “Delitos contra la libertad sexual” y entre ellas se encuentran la violación, el estupro, abusos sexuales, acoso y hostigamiento sexual, así como afectación a la intimidad y captación de menores.

Sobre estos delitos, cabe mencionar que, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo, durante el 2022 se registró la comisión de 1 mil 450 presuntos delitos de abuso sexual, 352 de acoso sexual, 92 de hostigamiento sexual, 953 de violación, 1 de incesto y 33 más que fueron clasificados como “otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual”. Sumando un total de 2 mil 881 presuntos delitos de tipo sexual cometidos en Guanajuato durante el 2022. Lo que también representa un aumento del 16% en comparación con los 2 mil 479 casos registrados en el 2021.

Ahora, relativo a la violencia familiar, la Ley de Acceso establece que esta es “*cualquier tipo de violencia que se ejerce contra la mujer por personas con quien se tenga o haya tenido relación de parentesco” o que “aun no teniendo alguna de las calidades anteriores habite de manera permanente en el mismo domicilio de la víctima, mantengan o hayan mantenido una relación de hecho*”.

En Guanajuato, de acuerdo con datos de la Fiscalía General del Estado, en el periodo comprendido de julio a diciembre del 2021 el 88% de los casos de violencia de género registrados en el Estado habían tenido lugar en el ámbito familiar.

De conformidad con la información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el 2022, se registraron 13,724 presuntos delitos de violencia familiar en nuestro estado, lo que representa un incremento notable en comparación con los 11,624 que tuvieron lugar en el 2021, aumentando en un 18% y ocupando Guanajuato de esta manera, el cuarto lugar a nivel nacional en la comisión presuntos delitos de violencia familiar.

A diferencia de como sucede en otros ámbitos, en el familiar, además de la violencia psicológica, física y sexual, también sobresale particularmente la violencia económica, la cual, incluye dentro de sus supuestos el incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, lo que además de ser una manera de ejercer control y violencia sobre las mujeres, también atenta contra el interés superior de la niñez consagrado en el artículo cuarto constitucional, al poner en riesgo el derecho de las niñas y niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Por lo anterior, y como una medida para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar por parte de las personas obligadas, con la finalidad de proteger y garantizar los derechos alimentarios de las infancias*,* el pasado 19 de julio del 2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Decreto mediante el cual se reformó el Código Civil local a efecto de establecer que las personas obligadas a dar alimentos que incumplan con la pensión o la ministración de alimentos sin causa justificada por un periodo de 90 días sean inscritas, por orden del Juez, en el Registro de Deudores Alimentarios. De acuerdo con información proporcionada por el Poder Ejecutivo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, desde que comenzó a operar el Registro en mayo del 2022 hasta enero del 2023, seis personas han sido inscritas en el mismo, de los cuales cinco son hombres.

Sin embargo, a pesar de que solamente hay 6 personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios, las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública indican que en Guanajuato el incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar por parte de los padres es mucho mayor y va a la alza, toda vez que durante el 2021 se registró un aumento del 35% en las denuncias interpuestas por este delito, transitando de 1 mil 540 casos registrados en el 2020 a 2 mil 082 durante el año 2021. En el 2022 la cifra aumentó a 2 mil 200. Por ello, resulta paradójico que a pesar de que haya tantas denuncias solamente se haya inscrito a 6 personas en el registro y es una señal de que probablemente algo no está funcionando de manera adecuada en su operación o administración.

En el año 2017, el Comité de la CEDAW emitió la recomendación general número 35, en la que además de reconocer la violencia por razón de género contra las mujeres constituye un grave obstáculo para lograr una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y hacer factible el disfrute por parte de la mujer de sus derechos y libertades fundamentales, también recomienda adoptar y aplicar medidas legislativas preventivas adecuadas para abordar las causas subyacentes de la violencia por razón de género contra la mujer y aplicar medidas eficaces para abordar y erradicar los estereotipos, los prejuicios, las costumbres y las prácticas, que consienten o promueven la desigualdad y violencia por razón de género[[16]](#footnote-16).

En este sentido, resulta prioritario precisamente establecer mecanismos preventivos, que, desde los requisitos de elegibilidad, eviten que las personas que posean perfil agresivo, violento o irresponsable puedan acceder a los puestos de toma de decisión públicos o a los cargos de elección popular. Es indispensable procurar que no llegue ni un agresor más al poder, sino quienes además de poseer la capacidad y preparación necesarias para ocupar los cargos, indiscutiblemente también posean las, cualidades, y aptitudes correspondientes que otorguen a la ciudadanía la certeza de que desempeñarán sus cargos con apego a derecho y a los valores democráticos que rigen nuestro sistema, es decir, que posean un perfil idóneo en todos los aspectos.

Desde el 2018, diversos colectivos y organizaciones sociales como *Las Constituyentes CDMX Feministas* y la *Red de Abogadas Violeta*, han venido impulsando en nuestro país la conocida iniciativa ciudadana “3 de 3 contra la violencia de género”[[17]](#footnote-17) con la intención de que los Partidos Políticos adoptaran y demostraran de manera voluntaria su compromiso para erradicar la violencia de género negándoles a los agresores de mujeres, sexuales y deudores alimentarios, la oportunidad de acceder a los cargos de elección popular.

Esta iniciativa ciudadana comenzó a rendir frutos en el 2020, cuando surgieron los “Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género” emitidos por el INE mediante el acuerdo INE/CG517/2020. Acción que posteriormente sería replicada en las entidades federativas a través de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES).

Dichos lineamientos establecen que los partidos políticos deberán solicitar a las personas que postulen en sus candidaturas, firmar un formato, en que de buena fe y bajo protesta de decir verdad señalen no ser agresores de mujeres[[18]](#footnote-18). Sin embargo, y a pesar de que todos los Partidos constantemente tienen en su discurso el compromiso para prevenir y eliminar de la violencia de género, con sus acciones han demostrado que el que se digan comprometidos con esta causa no garantiza que están dejando de postular y de poner en el poder a nuestros agresores, pues como hemos podido observar, siguen haciéndolo tanto en los procesos electorales como en las designaciones internas partidarias, prueba de ello, es que el colectivo Todas MX hizo una recopilación de al menos 78 políticos y candidatos de diferentes partidos políticos que participaron durante el pasado proceso electoral, que han sido acusados por presuntamente haber cometido algún tipo de violencia sexual[[19]](#footnote-19).

Atendiendo lo establecido en los Tratados Internacionales y en nuestra Constitución, resulta imprescindible que las autoridades e instituciones dejen de normalizar, legitimar, perpetrar y tolerar cualquier acto de violencia de género, por el contrario, es necesario que se emita el mensaje de que estas acciones violentas generan consecuencias y se debe hacer todo lo posible para procurar que las personas irresponsables, agresoras y violentas no puedan acceder a los puestos de poder y de toma de decisión públicos. Ello para contribuir a garantizar el respeto de los derechos de la ciudadanía, así como la legitimación y dignificación del servicio público, que en los últimos años ha sido muy estigmatizado entre otras cosas, por las malas conductas o acciones de quienes lo encabezan, situación que podría prevenirse con la aplicación de filtros como lo son los requisitos indicados en la 3 de 3.

Cuando presentamos la iniciativa en marzo del 2022, mencionamos que en ese entonces entidades federativas como Baja California, Estado de México, Jalisco, Chihuahua, Oaxaca y Puebla, ya contenían en sus Constituciones, Leyes o Códigos Electorales, los supuestos que integran la 3 de 3 contra la violencia de género, como requisitos de elegibilidad para poder aspirar a alguna candidatura y ejercer los cargos de elección popular.

Sin embargo, posteriormente Nuevo León y Yucatán se sumaron a esta lista, causando incomodidad y generando controversias que incluso llevaron el tema a debate ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación debido las acciones de inconstitucionalidad presentadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

En el caso de Nuevo León, la CNDH estipuló que desde su juicio, le parecía que por la manera en la que estaban redactadas las normas[[20]](#footnote-20), estas resultaban “*ampliamente desproporcionadas en perjuicio de las ciudadanas y los ciudadanos neoleoneses, pues quienes quieran participar en un proceso de elección para los cargos de diputaciones, gubernatura o para ser miembro del ayuntamiento en el estado, y que en el pasado hayan sido condenados por alguna de esas conductas, estarán ‘vedados ad infinitum’ de toda posibilidad de ejercer su derecho al voto pasivo*”. Lo anterior porque dichos dispositivos mencionan que son elegibles para los cargos de elección popular, quienes “*no hayan sido sentenciados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, de violencia familiar, delitos sexuales y por delitos que atenten contra la obligación alimentaria*”, así como integrar su manifestación bajo protesta de decir la verdad que no han sido condenadas por alguno de esos supuestos, como requisito para el registro de su candidatura[[21]](#footnote-21).

Sin embargo, sobre dicha acción de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), resolvió en la sesión pública ordinaria del Pleno celebrada el lunes 16 de enero de 2023, que dichos dispositivos son válidos *“siempre y cuando se interpreten en el sentido de que dicha sentencia de condena es definitiva y firme y que la persona esté cumpliendo la condena correspondiente”.[[22]](#footnote-22)* Lo que, de acuerdo con el proyecto aprobado por la SCJN, ello refiere a que *“este impedimento prevalecerá solamente durante el tiempo en que se cumple la pena aplicada; de tal manera, que mientras la persona no haya sido sentenciada o después de que haya cumplido con la pena, podrá acceder a dichos cargos”. [[23]](#footnote-23)* (Ríos Farjat M., 2023. p. 24.)

Durante el debate de dicha acción de inconstitucionalidad, destacan los siguientes argumentos que legitiman y validan la constitucionalidad del contenido de la iniciativa 3 de 3:15

1. *a) “Si bien la restricción que imponen aquí los artículos impugnados no erradicará por sí misma esa violencia, sí tiene la clara incidencia en la educación cívica necesaria para acabar con esas conductas antisociales y procurar una mayor armonía social, precisamente, fincada en el respeto a la familia y las mujeres.”* (Ríos Farjat M., 2023. p.22.)
2. *b) “La medida legislativa cumple con una finalidad legítima, ya que, el establecer un impedimento relativo a este tipo de delitos, se relaciona de manera directa con las aptitudes de cualquier persona para desempeñar los referidos cargos de elección popular.”* (Ríos Farjat M., 2023. p.23.)
3. *c) “La medida es idónea para lograr el fin porque está vinculada a una condena por la comisión de delitos en materia de violencia de género o que atentan contra la familia.”* (Ríos Farjat M., 2023. p.23.)
4. *d)* “*La medida es necesaria y proporcional porque no debe permitirse que una persona que haya sido condenada por haber afectado los derechos de las infancias y de las mujeres, ocupe un cargo de elección popular. Los cargos públicos, por definición, están a la vista de todos y llegan a representar modelos a seguir, así que, en este caso, se establece que las limitantes son constitucionales”* (Ríos Farjat M., 2023. p.24.)

Ahora, en la Acción de Inconstitucionalidad 98/2022[[24]](#footnote-24) correspondiente al Estado de Yucatán, la CNDH argumentó que le parecía injustificado y discriminatorio así como violatorio a los derechos a la igualdad, al acceso a un cargo en el servicio público, al derecho a ser votado , a la seguridad jurídica, la libertad de trabajo y al principio de legalidad, el establecer el requisito de no ser deudor alimentario moroso para poder acceder a las titularidades de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública local, así como para participar como persona candidata independiente, dado que desde su perspectiva no existe “*relación entre dicha situación y el adecuado desempeño de las funciones a realizar por su encargo*”. (Piedra, R., 2022. P. 7).

Ante ello, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió en la Sesión del pasado 17 de enero que es válido el requisito en mención, bajo la consideración que su finalidad es constitucional y legítima, dado que su objetivo esencial no es impedir el derecho de acceder a dichos puestos a quienes se encuentren en dicho supuesto, sino “*proteger y garantizar el derecho de alimentos mediante la restricción al derecho del deudor alimentario o moroso para acceder a cargos públicos, es decir, la finalidad de la norma es desincentivar el incumplimiento de las obligaciones alimentarias*”. (Pérez Dayán, A. 2023. p. 29).[[25]](#footnote-25)

En este caso, los argumentos que destacaron durante el debate son los siguientes:

1. a) *“El requisito es válido salvo que acredite estar al corriente del pago, cancele esa deuda; o bien, tramite el descuento correspondiente”.* Es decir, *“siempre y cuando se lea como una condición temporal y no como una restricción permanente para acceder a cargos públicos*”. (Ortiz Ahlf. L. 2023. p. 33-34)
2. b) *“La finalidad constitucionalmente válida debe ser la profesionalización, efectividad y eficiencia del empleo (…) por calidades, entendemos los elementos intrínsecos que permiten el buen desempeño de la función, tener como fin constitucionalmente válido la protección de las personas acreedoras alimentarias, desde luego, un fin loable y que debe de atenderse”* (Laynez Potisek, J. 2023 p. 35)
3. c) *“Los Estados tienen libertad de configuración legislativa para procurar un perfil ideal de servidores públicos, y este requisito, este candado de que no sean deudores alimentarios morosos, si bien no van a solucionar la problemática de que no sean morosos y sean cumplidos, sí tiene una incidencia en la educación cívica necesaria para un cumplimiento”* (Ríos Farjat, M. p. 39).

Es así, que con estos precedentes y resoluciones que ha dado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se refuerza y legitima la iniciativa presentada en marzo del 2022 ante el Pleno de este Congreso, dado que con su redacción se cumple la constitucionalidad de la misma.

Sin embargo, dado que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso de Nuevo León, ya declaró válido el tercer párrafo del artículo 144 de su Ley Electoral, en el que se establece como requisito para solicitar el registro a candidaturas la manifestación bajo protesta de decir verdad de las personas interesadas, de que no han sido condenadas o sancionadas por cometer violencia política, de género, familiar, doméstica o sexual, así como tampoco por ser deudor alimentario o moroso en sus obligaciones alimentarias, es que en esta ocasión resulta oportuno presentar esta iniciativa de manera complementaria a la presentada en marzo del 2022 con la finalidad de que las manifestaciones bajo protesta de decir la verdad, es decir, los coloquialmente conocidos como “formatos de la 3 de 3”, no queden únicamente como parte de los lineamientos o acuerdos, los cuales hay que mencionar, son modificados cada proceso electoral, sino que se asegure su permanencia y eleve su importancia reconociéndolos desde nuestra Ley Electoral como un requisito necesario para poder registrar las candidaturas.

De igual forma y derivado de la falta de congruencia entre el número de personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios y la gran cantidad de denuncias interpuestas por incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar en los últimos años, ya mencionadas con anterioridad, que apuntan a posibles fallas administrativas u operativas en el funcionamiento del Registro, es que también resulta oportuno modificar la redacción del requisito correspondiente a los Deudores Alimentarios a efecto de dar la certeza jurídica que asegure que quienes estén declarados judicialmente como deudores alimentarios no puedan acceder a estos puestos independientemente de si están inscritos en el Registro o no. Ello, para prevenir posibles evasiones en el cumplimiento de dicho requisito.

Finalmente, y dejando en claro que las agresiones y conductas indicadas en la 3 de 3 deben ser visualizadas y reconocidas como violencia de género dado que las cifras indican que la mayoría de quienes cometen son hombres y las víctimas mujeres, en congruencia con lo que ya hemos manifestado relativo a la importancia de que nuestra legislación esté redactada de manera incluyente y no sexista, también se proponen diversas modificaciones en la redacción de los dispositivos que se impactan a efectos de continuar integrando dicho lenguaje a nuestra legislación de manera progresiva.

De ser aprobada, la presente iniciativa tendrá los siguientes impactos de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

**I. Impacto jurídico**: Se reforman los artículos 11 y 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

**II. Impacto administrativo:** La presente propuesta no implica ningún impacto administrativo.

**III. Impacto presupuestario:** La presente propuesta no implica ningún impacto presupuestario.

**IV. Impacto social**: El establecer como requisitos de elegibilidad el que las personas candidatas a cargos de elección popular no estén condenadas mediante sentencia ejecutoriada por delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género, violencia familiar, contra la libertad sexual y no estén declaradas judicialmente como deudores alimentarios, además de legitimar los procesos electorales, también contribuirá a procurar la idoneidad de los perfiles, elevar los estándares de ética y responsabilidad del servicio público, fortalecer nuestra democracia y promover una cultura libre de todo tipo de violencia, enviando además, un mensaje contundente de cero tolerancia a la violencia de género, sexual y familiar.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Se **reforman** los artículos 11 y 190 de la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato**, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 11.** Son requisitos para ser ***Diputada,*** Diputado, ***Gobernadora***, Gobernador del Estado o miembro de un Ayuntamiento, además de los que señalan respectivamente la Constitución Federal y los artículos 45, 46, 68, 69, 110 y 111 de la Constitución del Estado, los siguientes:

**I.** Estar ***inscrita o*** inscrito en Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar,

**II.** No ser ni haber sido ***Secretaria o*** Secretario General del Tribunal, oficial mayor, ***secretaria o*** secretario de ponencia, ***actuaria*** o actuario del Tribunal Estatal, a menos que se haya separado del cargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

**III. *No estar condenada o condenado mediante sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;***

**IV. *No estar condenada o condenado mediante sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar o contra la libertad sexual; y***

**V. *No estar declarada o declarado judicialmente como deudor alimentario en el Estado de Guanajuato o en alguna otra entidad federativa.***

**Artículo 190.** La solicitud de registro de candidaturas deberá ser firmada de manera autógrafa por ***la persona*** representante del partido político con facultades para formular tal solicitud y contener los siguientes datos de ***las candidatas y candidatos***:

1. **a VI.**
2. ***VII. Las personas candidatas a diputaciones*** al Congreso del Estado e integrantes de ayuntamiento que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido ***electas*** en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal y la Constitución del Estado en materia de elección continua.

La solicitud deberá acompañarse de:

**a) y b)**

**c)** La constancia que acredite el tiempo de residencia ***de la candidata o candidato***, expedida por autoridad municipal competente o acta emitida por notario público en la cual se haga constar el domicilio de ***la persona interesada***, así como los años de residencia, mismas que tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario.

d) Copia del anverso…

***e) Manifestación por escrito de la candidata o candidato, bajo protesta de decir la verdad, de no estar condenado por cometer violencia política contra las mujeres en razón de género, violencia familiar o delitos contra la libertad sexual, y que tampoco se encuentra declarado judicialmente como deudor alimentario en el Estado de Guanajuato o en alguna otra entidad federativa.***

***f)*** Manifestación por escrito del partido político postulante en el que exprese que ***la persona candidata***, cuyo registro solicita, fue ***electa*** o ***designada*** de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político, y

***g)*** En el caso de ***las ciudadanas o ciudadanos*** guanajuatenses que migren al extranjero deberán acreditar, además de los requisitos señalados en los incisos a), b), d) y e) de esta fracción, la residencia binacional de dos años anteriores a la fecha de la elección, a la que se refieren los artículos 45 y 110 de la Constitución del Estado, con lo siguiente:

**1. Certificado de matrícula…**

**2.** Copia certificada del acta de nacimiento, tratándose de ***ciudadanas o ciudadanos*** guanajuatenses por nacimiento. En el caso, de ***las ciudadanas o*** los ciudadanos guanajuatenses por vecindad se acreditará con el certificado de propiedad por el que se compruebe que se cuenta con un bien inmueble ubicado en el estado y registrado a nombre ***de la persona*** migrante, de su cónyuge, de sus ***hijas,*** hijos, ***madres o*** de sus padres, con una antigüedad de al menos dos años previos al día de la elección, y

**3.** La constancia que acredite el tiempo de residencia ***de la candidata o candidato***, expedida por autoridad municipal competente o acta emitida por notario público en la cual se haga constar el domicilio de ***la persona interesada***, que acrediten que ***la persona*** migrante ha regresado al estado, por lo menos con ciento ochenta días anteriores al día de la elección.

En el caso de que ***la persona candidata*** sea ***postulada*** en coalición, se deberá cumplir además con lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General y esta Ley.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

**GUANAJUATO, GUANAJUATO A 30 DE ENERO DEL 2023.**

**DIPUTADA YULMA ROCHA AGUILAR**

**DIPUTADA DESSIRE ÁNGEL ROCHA**

**DIPUTADA MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE**

**- La Presidenta.-** Se pide a la diputada Yulma Rocha Aguilar, dar lectura a la exposición de motivos por la iniciativa referida en el punto 4 del orden del día. 426/LXV-I

**(Hace uso de la voz la diputada Yulma Rocha Aguilar, para hablar de la exposición de motivos de la iniciativa presentada)**



**- Diputada Yulma Rocha Aguilar -**

- ¡Gracias presidenta! en la sesión ordinaria del jueves 10 de marzo de 2022 del año pasado quienes integramos la bancada feminista la diputada Dessire Angel Rocha, Martha Lourdes Ortega Roque y su servidora Yulma Rocha.

- Presentamos ante esta asamblea la iniciativa coloquialmente denominada 3 de 3 contra la violencia de género con la finalidad de que los agresores de mujeres, ya sea por violencia familiar, violencia sexual y violencia política así como deudores alimentarios no puedan llegar al poder es decir no puedan acceder a cargos de elección popular asimismo propusimos que aquellos partidos políticos que por cierto son los que tienen mayor responsabilidad luego al postular este tipo de candidatos se les retirara la candidatura en el caso de incumplimiento de la misma.

- Con la iniciativa 3 de 3 contra la violencia de género, se busca no solamente procurar la idoneidad de los cargos en el servicio público sino también elevar los estándares de la ética y de la responsabilidad en el servicio público y fortalecer nuestra democracia así como fortalecer una cultura libre de todo tipo de violencia enviando además un mensaje contundente de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, ningún agresor al poder, la propuesta que hicimos hace un año sobre la 3 de 3 fue para reformar la Constitución hoy lo estamos haciendo para reformar nuestra Ley Electoral, pero ¿por qué lo hacemos? ¿por qué volvemos a presentar la 3 de 3? por 2 razones principales, la primera por los tiempos pues toda vez que la anterior propuesta es para una reforma constitucional y como todos sabemos esta para ser avalada tiene que pasar por el constituyente permanente y que ya, pues bueno, estamos a meses de iniciar el proceso electoral y la ley marca los tiempos en los cuales tienen que estar las reformas electorales y que por lo que observamos pues bueno no vemos que avance en la reforma constitucional, entonces buscamos que entonces sea también en la Ley Electoral y segundo pues bueno para que no haya pretextos o está en la Constitución o están en la Ley Electoral pero la 3 de 3 debe de ir Guanajuato está en deuda con las mujeres en nuestro estado, cuando presentamos la iniciativa en el 2022 mencionamos que entonces había ya varias entidades federativas que lo contemplaban ya sean sus códigos electorales sus leyes electorales como en la constitución la 3 de 3 contra la violencia de género tal es el caso de Baja California, del Estado de México, de Jalisco de Chihuahua, de Oaxaca y Puebla, y que contenían en sus normas ya mencionadas los requisitos de elegibilidad para ejercer alguna candidatura incluso para ejercer cargos en el servicio público.

- De la fecha hacia acá se han sumado otros estados Nuevo León y Yucatán para que ningún agresor llegue al poder, es decir, Guanajuato sigue estando en deuda con las mujeres, mientras más estado se siguen sumando a la 3 de 3 Guanajuato, aún no lo hacemos.

- La 3 de 3 efectivamente ha causado incomodidades y resistencias, hay quien dice que no es necesario, pues porque ya la autoridad electoral este en sus lineamientos nos a quienes hemos sido candidatos y lo seguirán y quienes los sigan siendo o lo sean, este se firma los documentos de buena fe y buena voluntad de que no son agresores de mujeres, sin embargo no podemos dejar en la libre y simple voluntad, ni de los partidos políticos, que ya vimos que muchos ha habido casos en todos los partidos donde a pesar de que son públicas y notorias denuncias de sus candidatos este sobre violencia contra las mujeres de todos modos los postulan entonces por eso la necesidad de que esté en la ley, recientes fechas, la propia y aparte increíblemente Comisión Nacional de derechos humanos presentó acciones de inconstitucionalidad contra la 3 de 3 para el caso de Nuevo León por ejemplo en el caso de Nuevo León decía la Comisión Nacional de Derechos Humanos que le parecían desproporcionadas estas requisitos de elegibilidad porque entonces, pues bueno ya, ese aspirante que fue declarado judicialmente como un violentados ya no podía acceder a un cargo de elección popular y le parecía desproporcionado.

- Sin embargo la ministra ya resolvió la corte, pero quiero citar una de las exposiciones que se hicieron en la corte por ejemplo de la ministra Margarita Ríos Farjat, que dice, y leo textualmente, que la medida es decir las 3 de 3 es necesaria y proporcional porque no debe permitirse que una persona que haya sido condenada por haber afectado los derechos de las infancias y de las mujeres ocupe un cargo de elección popular los cargos públicos dice ella por definición están a la vista de todos y llegan a representar modelos a seguir así que en este caso se establecen límites limitantes constitucionales, ahora en la acción de inconstitucionalidad correspondiente al estado de Yucatán ahí la misma Comisión Nacional de Derechos Humanos, argumentó con respecto al requisito de ser deudor alimentario para acceder a una candidatura o el no ser deudor alimentario decía que no encontraba relación entre dicha situación, es decir ser deudor alimentario, y el desempeño de las funciones por realizar su cargo, sin embargo también ya el pleno de la Suprema Corte de Justicia justo a el pasado 17 de enero acaba de declarar, que es constitucional qué es válido el requisito de no ser deudor alimentario para acceder a un cargo de elección popular, y también, citó, en este caso al magistrado Pérez Dayán, dice, que proteger y garantizar el derecho de alimentos y la finalidad de la norma es desincentivar el incumplimiento de las obligaciones alimentarias no es impedir el derecho a ser candidato, sino a garantizar el derecho a los alimentos, así pues, con estos precedentes y resoluciones de la corte se refuerza y se legitima la iniciativa 3 de 3 contra la violencia de género presentada en marzo del 2023 del 2022 por la bancada feminista y que hoy nuevamente la presentamos, pero para reformar nuestra ley electoral, y que con ello se cumple con la constitucionalidad de la misma.

- Es oportuno mencionar, que, para esta iniciativa, a diferencia del anterior, en el requisito de deudores alimentarios anteriormente nosotros habíamos plasmado el no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios, hoy no lo ponemos como el requisito de que estar inscritos sino solamente haber sido declarados judicialmente como deudor alimentario, ¿por qué? por qué hemos notado y eso ya nos encargaremos también nosotros de dar seguimiento en la bancada feminista, hemos notado que hay una incongruencia en el actual registro estatal, porque solamente hay 6 este inscritos como deudores alimentarios, sin embargo las denuncias superan a las 1000 entonces hay una incongruencia que tendremos que investigar, el por qué, si es por una deficiencia en la operación o qué es la sucediendo entonces para esta iniciativa es estar declarado judicialmente deudor alimentario, este o no, este, en el registro de deudores.

- En Guanajuato hay muchos violentadores de mujeres y también los hay en el servicio público y hay muchos otros que estoy segura, que quieren acceder a un cargo de elección popular, miren los datos.

- Guanajuato ocupa el octavo lugar en llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, en cuanto a la violencia política, que es también uno de los requisitos, del no ser condenado por violencia política de género, hay muchos políticos violentadores de mujeres principalmente en los partidos políticos y así lo reflejan las investigaciones por ejemplo la que coordinó la doctora Vanessa Góngora, una investigación encargada por el IEEG donde confirma que en la elección del 2018-2021 las candidatas que participaron vivieron acoso psicológico, actitudes de menosprecio, condescendencia humillación, prácticas normalizadas, de exclusión y discriminación en actividades partidistas, gritos, amenazas e injurias, contra las mujeres, principalmente en los partidos políticos, la el tipo de violencia más recurrente dentro del pasado proceso electoral fue la violencia de tipo económico ¿sí? a las mujeres se les da menos recursos económicos para hacer campañas o para hacer precampañas para la publicidad propaganda dentro de las campañas una práctica muy recurrente ¿sí? los que se sienten que detentan el poder y que administran los recursos que por cierto son públicos hacen un ejercicio paternalista de los recursos públicos, dando dinero o no, según sea en este caso el género o que tiene efectos, para castigo, o recompensa, utilizando recursos públicos, ¿no? bueno aquí yo ya lo viví en el Congreso del Estado en mi Grupo Parlamentario, el uso de los recursos de carácter público de manera paternalista para coaccionar o para castigar.

- En cuanto a otros datos, de otra investigación que se hizo para el caso de Guanajuato coordinada por Dulce Camacho Ortiz, habla que del pasado proceso electoral del 2021 en Guanajuato se encontró que 6 de cada 10 candidatas padecieron violencia por ser mujeres en algún momento de su vida, el 38% de las encuestadas declararon haber sufrido violencia en la búsqueda de una candidatura, una de cada 2 sufrió violencia en precampaña o en campaña el 46% sufrió violencia a través de las redes sociales, 7 de cada 10 escucharon descalificaciones por ser mujeres y porque participaron en política y el 18% le dijeron que sus logros o ascensos tenían que ver con favores sexuales el 15% le recomendaron mejorar su apariencia física para obtener mejores resultados en la elección y 3 de cada 10 les enviaron insinuaciones de tipo sexual, insultos u ofensas, tenemos violentadores de mujeres en los partidos políticos y en la política.

- En el caso de los delitos de tipo sexual cabe mencionar que de acuerdo al Secretario Ejecutivo han aumentado las denuncias de tipo sexual en Guanajuato, en un 16% mientras en el 21 hubo 2 mil 479 casos, hubo un aumento en el 2022 de aproximadamente el 16% ahora en lo relativo a la violencia familiar de conformidad también con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional en Guanajuato hay un aumento de la violencia familiar en un 18% en relación del 2021 al 2022 ocupando en Guanajuato el lugar número cuarto en la comisión de estos presuntos delitos.

- En lo que respecta a los deudores alimentarios, es decir, los padres irresponsables, que no quieren darle pensión alimenticia, a sus hijos, ya había mencionado que observamos una incongruencia que habremos de preguntar, el por qué se está dando, también hay una alza, también hay un aumento en el incumplimiento de estas obligaciones de asistencia familiar por lo parte de los padres es mucho mayor por ejemplo en el 2021 se registró al 2021 un aumento del 35% en las denuncias interpuestas por este delito y esta cifra ha aumentado al 2022 también entonces lo que quiere decir es que no ha resultado muy eficaz las medidas que se han tomado y que los padres irresponsables, siguen siendo ausentes en cuanto a sus obligaciones de dar alimentos.

- Entonces verdad que necesitamos la 3 de 3 contra la violencia de género, dadas estas cifras que se dan tanto en el contexto familiar en el contexto social y el político, es necesario, que ningún agresor, llegue al poder, necesitamos establecer mecanismos preventivos y en este caso sería a través de los requisitos de elegibilidad para que evitar que las personas con un perfil agresivo violento o irresponsable con sus hijos puedan acceder al poder, a los espacios de decisión, personas con este perfil evidentemente no en ellos no se va a encontrar una congruencia y una solidaridad con la agenda de las mujeres, entonces es indispensable que ningún agresor llegue al poder, sumado por supuesto a que es indispensable el que posea la capacidad y preparaciones necesarias para ocupar estos cargos por supuesto, pero también necesitamos cualidades y aptitudes correspondientes con nuestros valores democráticos.

- Entonces es por eso que nuevamente la bancada feminista presentamos esta iniciativa para que no haya pretexto ya en Guanajuato y pronto pueda ser una realidad y que para el próximo proceso electoral, todos los candidatos y candidatas por supuesto tengamos la obligación y se esté observando también por los partidos políticos, para que ningún agresor pueda llegar al poder.

- Esta iniciativa fue redactada con un lenguaje incluyente y no sexista para ir incluyendo dentro de nuestra normatividad de manera progresiva un lenguaje más incluyente.

- Es cuanto presidenta.

**- La Presidenta.-** ¡Muchas gracias diputada! Yulma.

**- La Presidenta.-** ¡Muchas gracias diputada! Yulma.

***Se turna a la Comisión de Asuntos Electorales con fundamento en el artículo 103 fracción I de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.***

***De igual forma se remite para su opinión a la Comisión para la Igualdad de Género con fundamento en los artículos 59 fracción decima segundo párrafo y 116 fracción V de nuestra Ley Orgánica.***

* **PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.; ASÍ COMO DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTO A LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE CELAYA, SAN DIEGO DE LA UNIÓN Y SILAO DE LA VICTORIA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.**

Número de Oficio ASEG/088/2023

Asunto: Se remite informe de resultados

Guanajuato, Gto., 19 de enero de 2023

**Mtra. María de la Luz Hernández Martínez**

**Diputada Presidenta de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Guanajuato Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, párrafo último y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito en archivo electrónico, **el Informe de Resultados relativo a la Revisión de Cuenta Pública, practicada a la administración pública del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre de 2021.**

El informe de resultados de referencia fue notificado el **13 de diciembre de 2022** al sujeto fiscalizado y al expresidente municipal, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente**

**El Auditor Superior**

**Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar**

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato

* Archivo.
* Expediente

OPR/GRL/CAV

Número de Oficio ASEG/086/2023

Asunto: Se remite informe de resultados

Guanajuato, Gto., 19 de enero de 2023

Mtra. María de la Luz Hernández Martínez

Diputada Presidenta de la Comisión Permanente del

H. Congreso del Estado de Guanajuato Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, párrafo último y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito en archivo electrónico, el Informe de Resultados relativo a la Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal, practicada a la Administración Pública del Municipio de Celaya, Guanajuato, correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2021.

El informe de resultados de referencia fue notificado el día 13 de diciembre de 2022 al sujeto fiscalizado y el día 14 de diciembre de 2022 a la expresidenta municipal, a lo que posteriormente el Titular del sujeto fiscalizado promovió recurso de reconsideración en contra del referido informe. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

El Auditor Superior

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato

* Archivo.
* Expediente

OPR/GRL/CAV

Número de Oficio ASEG/083/2023

Asunto: Se remite informe de resultados

Guanajuato, Gto., 18 de enero de 2023

Mtra. María de la Luz Hernández Martínez

Diputada Presidenta de la Comisión Permanente del

H. Congreso del Estado de Guanajuato Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, párrafo último y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones V, 82, fracción XXIV y 87, fracción **XII,** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito en archivo electrónico, **el Informe de Resultados relativo a la Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal, practicada a la administración pública del municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio de 2021.**

El informe de resultados de referencia fue notificado el **14 de diciembre de 2022** al sujeto fiscalizado, al expresidente municipal y al expresidente municipal interino, a lo que posteriormente el expresidente municipal promovió recurso de reconsideración en contra del referido informe. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente**

**El Auditor Superior**

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato

* Archivo.
* Expediente

OPR/GRL/CAV

Número de Oficio ASEG/068/2023

Asunto: Se remite informe de resultados

Guanajuato, Gto., 17 de enero de 2023

Mtra. María de la Luz Hernández Martínez

Diputada Presidenta de la Comisión Permanente del

H. Congreso del Estado de Guanajuato Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, párrafo último y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como artículo 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; remito en archivo electrónico, el Informe de Resultados relativo a la Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal, practicada a la administración pública del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre de 2021.

El informe de resultados de referencia fue notificado el 13 de diciembre de 2022 al sujeto fiscalizado y al expresidente municipal, a lo que posteriormente ambos promovieron recurso de reconsideración en contra del referido informe. De lo anterior, se envían las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

El Auditor Superior

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar

El presente documento, se firma electrónicamente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 17, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 3, de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 2, fracción I, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica; 1 de los Lineamientos Sobre el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y 2, fracción I de los Lineamientos del Sistema de Fiscalización Electrónica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato

* Archivo.
* Expediente

OPR/GRL/CAV

**- La Presidenta.-** A continuación, se da cuenta con los informes de resultados mencionados en el punto 5 del orden del día con fundamento en el artículo 112 fracción 12 de nuestra Ley Orgánica.

***Se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen.***

* **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE EXHORTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA PARA QUE PRESENTE UN INFORME DETALLADO A ESTE PODER LEGISLATIVO, SOBRE LOS CASOS DE MALTRATO ANIMAL QUE HAN OCURRIDO EN EL CENTRO DE CONTROL Y ATENCIÓN ANIMAL DE DICHO MUNICIPIO; LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA SU DEBIDA ATENCIÓN Y, EN SU CASO, LAS DENUNCIAS QUE SE HAN INTERPUESTO SOBRE ESOS HECHOS.**

**DIPUTADA MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**

**DE GUANAJUATO**

**SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, este **Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato presenta un respetuoso exhorto al Presidente del Municipio de Silao de Victoria para que presente a este Poder Legislativo un Informe detallado sobre los casos de maltrato animal que se han señalado ocurren en el Centro de Control y Atención Animal del municipio, las acciones que se han llevado a cabo para su debida atención y, en su caso, las denuncias que se han interpuesto, en atención a las siguientes consideraciones:**

El presente año tomamos conocimiento de hechos que motivan el pronunciamiento que compartimos en las siguientes líneas.

Información difundida por personal adscrito a instituciones públicas ha señalado que, en el Centro de Control y Atención Animal del municipio de Silao de la Victoria, se maltratan animales y se incurre en diversos actos de violencia.

Refiero las palabras que documentan la barbarie de los hechos:

“A los cachorritos los matan a palazos, para ahorrarse el medicamento y algunos todavía quedan vivos y así los meten en bolsas para llevarlos a tiradero municipal…. mi voz y mis ojos son testigos de la crueldad y la matanza de los animales”

¿De qué estamos hablando? ¿Qué tipo de autoridad es capaz de incurrir en estos actos? ¿A qué nivel se ha llegado para que, por razones de austeridad, un ser humano sea capaz de permitir y permitirse estos casos de maltrato? ¿Qué sociedad puede tolerar este nivel de violencia, esta crueldad? ¿Qué argumentos se pueden aducir para llevar a cabo estos actos que implicarían,

además de la comisión de un delito, signos evidentes de excesos en el ejercicio de funciones?

Preguntamos: ¿hasta dónde se está dispuesto a llegar para que, en nombre de la austeridad, se incurra en actos que podrían ser constitutivos de delitos? Aunado a que dichos actos ponen en duda los conocimientos o capacitación con la que debe contar el personal adscrito a las áreas públicas para la implementación de los protocolos aplicables. ¿Bajo el amparo de la austeridad se consiente la privación de alimento a un ser vivo?

Si se incurre en estos actos de maltrato que se han señalado, podría existir la comisión de un delito en términos de las disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato, además de poner en evidencia la falta de toda sensibilidad en las actuaciones del personal responsable.

Este Congreso no puede ser omiso en esta denuncia.

Pregunto, ¿cuántos son esos casos en los que se han incurrido?

¿Qué tipo de protocolos se aplican por el personal responsable?

¿Qué supervisión lleva a cabo la autoridad municipal? ¿Desde cuándo se presentan esos actos? ¿Cuáles ha sido las actuaciones debido a la información y hechos que se han difundido? ¿Quiénes son responsables de estos actos?

Debemos como Poder Legislativo activar las alertas necesarias, urgentes, sobre esos actos que se han señalado ocurren en el municipio de Silao de la Victoria.

La violencia, en todas sus formas, en todas sus expresiones, no sólo debe ser condenable; exige de todas y todos un llamado urgente a las autoridades para la intervención inmediata a fin de determinar la responsabilidad de quienes habrían llevado a cabo esos actos, detener hechos de violencia, revisar protocolos de actuación de autoridades, además de sensibilizar al personal adscrito a las instituciones públicas responsables.

La Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato establece expresamente las atribuciones de los ayuntamientos para la protección de los animales de cualquier acto de maltrato que cause daño o sufrimiento, así como para la promoción del cuidado y respeto hacia los animales.

Este instrumento jurídico señala en el artículo 6, fracción V, que los ayuntamientos deben vigilar que el sacrificio de los animales se lleve a cabo en los términos de la Ley referida y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Hoy nos unimos al llamado de activistas, rescatistas, organismos civiles que han señalado y denunciado estos eventos de violencia y maltrato animal.

Es un llamado al cumplimiento de la Ley, a la aplicación de los protocolos y reglamentos aplicables y también es una convocatoria a revisar actuaciones y capacitación del personal que se desempeña en las instituciones del resguardo, control y cuidado de animales.

Hoy pedimos a las autoridades del municipio su intervención inmediata en los casos señalados para detener cualquier acto de violencia y, en su caso, para la interposición de las denuncias correspondientes que permitan deslindar las responsabilidades.

Como Poder Legislativo hoy levantamos la voz para que exigir se cumplan las disposiciones legales aplicables a fin de detener y evitar cualquier acto de maltrato que cause daño o sufrimiento a los animales. Es también una exigencia para concientizar sobre el cuidado, respeto y consideración de los animales y una demanda para impedir hechos de violencia.

Por las anteriores consideraciones, se somete a esta Asamblea, el presente acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto al Presidente del Municipio de Silao de la Victoria para que presente un Informe detallado a este Poder Legislativo, sobre los casos de maltrato animal que se han señalado ocurren en el Centro de Control y Atención Animal del municipio; las acciones que se han llevado a cabo para su debida atención y, en su caso, las denuncias que se han interpuesto sobre esos hechos.

Guanajuato, Gto., a 10 de enero de 2023

Diputadas y Diputados integrantes del

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Ayala Torres Luis Ernesto

Coordinador

**Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas**

**Dip. Bricio Balderas Álvarez**

**Dip. Susana Bermúdez Cano**

**Dip. José Alfonso Borja Pimentel**

**Dip. Angélica Casilla Martínez**

**Dip. Martha Guadalupe Hernández Camarena**

**Dip. María de la Luz Hernández Martínez**

**Dip. César Larrondo Díaz**

**Dip. Martín López Camacho**

**Dip. Briseida Anabel Magdaleno González**

**Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá**

**Dp. Aldo Iván Márquez Becerra**

**Dip Noemí Márquez Márquez**

**Dip. Janet Melanie Murillo Chávez**

**Dip. Jorge Ortiz Ortega**

**Dip. Armando Daniel Hernández**

**Dip. Lilia Margarita Rionda Salas**

**Dip. Miguel Ángel Salim Alle**

**Dip. Cristina Soto Escamilla**

**Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta**

**- La Presidenta.-** Se pide a la diputada Janet Melanie Murillo Chávez, dar cuenta a la propuesta del punto de acuerdo contenido en el punto 6 del orden del día. (ELD 230/LXV-PPA)

**(Hace uso de la voz la diputada Melanie Murillo Chávez, para hablar del punto de acuerdo en referencia)**



**- Diputada Melanie Murillo Chávez -**

- ¡Muchas gracias! presidenta y con su permiso de los integrantes de esta Mesa Directiva, hace unas semanas tomamos conocimiento de hecho, que motivan el pronunciamiento que hoy compartimos y que desde el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentamos este exhorto a principios del mes de enero información difundida por personal adscrito a instituciones públicas ha señalado que el centro de control y atención animal del municipio de Silao de la Victoria maltratan animales e incurren en diversos actos de violencia refiero las palabras que documentan la barbarie de estos hechos a los cachorritos los matan a palazos para ahorrarse el medicamento y algunos todavía quedan vivos y así los meten en bolsas para llevarlos al tiradero municipal, mi voz y mis ojos, son testigos de la crueldad y de la matanza de estos animales, de qué estamos hablando, qué tipo de autoridad es capaz de incurrir en estos actos a qué nivel, se ha llegado, para que por razones de austeridad que proclaman por todos lados, un ser humano pueda ser capaz de permitir y permitirse estos casos de maltrato, qué clase de sociedad puede tolerar este nivel de violencia, esta crueldad, qué argumentos se pueden aducir para llevar a cabo estos actos que implicarían además de la comisión de un delito signos evidentes de excesos en el ejercicio de funciones como funcionario público.

- Preguntemos entonces, hasta dónde se está dispuesto a llegar, para que en nombre de la austeridad se incurra en actos que podrían ser constitutivos de delitos, acaso bajo el amparo de la austeridad, se consiente la privación de alimento, a un ser vivo, aunque sea un perro, un gato, es un ser vivo, si se incurre en este tipo de actos de maltrato que se ha señalado podría existir como lo he mencionado en dos ocasiones la comisión de un delito en términos de las disposiciones del Código Penal de nuestro estado, además de poner en evidencia la falta de toda sensibilidad en las actuaciones del personal responsable, este congreso no puede ser omiso a este tipo de denuncias, yo pregunto desde aquí ¿cuántos son los casos en los que se ha incurrido? ¿qué tipo de protocolo se aplican por el personal responsable? ¿qué supervisión ha llevado a cabo la autoridad municipal? y desde cuándo se han venido presentando este tipo de actos, por supuesto cuando presentamos este exhorto y siguieron pasando los días durante el mes de enero, las autoridades municipales atendieron a algunos activistas, que buscan el respeto, el rescate, pero sobre todo la suplir la supervivencia animal, sin embargo muchas de estas respuestas no fueron respondidas, valga la redundancia se dijo, por ahí, que nada era cierto, que era mentira, que se estaba actuando, que se iba a dar más presupuesto, sin embargo, hoy por hoy, seguimos sin ver acciones claras, con respecto a este tema, y aunque pasen los días, y aunque se haya sostenido una reunión medianamente acordada medianamente en la cual se decía que se daba para adelante, qué pasa con lo que ya ocurrió, qué pasa con estas respuestas para las que hoy por hoy seguimos sin saber, y que sobre todo la ciudad, mi ciudad Silao de la Victoria, tiene una gran población de animales en situación de calle que no son atendidos y vemos pocas campañas en el municipio que refieran la esterilización de animales, la muerte digna en caso de ser el último de los argumentos o de las posibilidades que el municipio tenga para poder atenderlos.

- Debemos como Poder Legislativo activar entonces las alertas necesarias sobre todo urgentes sobre estos actos que se han venido señalando la violencia en todas sus formas, en todas sus expresiones, no debe solamente ser condenable, debe también exigir un llamado urgente a las autoridades para que tengan la intervención inmediata a fin de determinar la responsabilidad de quienes habrían llevado a cabo estos actos, de tener todo hecho de violencia, y no solamente que se da en cuanto a los animales, sino también dentro de las dependencias, revisar los protocolos de actuación de autoridades además de sensibilizar al personal adscrito y a las autoridades correspondiente, tenemos una ley, la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato y esta establece de manera expresa las atribuciones de los ayuntamientos para la protección de animales de cualquier acto de maltrato, que cause daño o sufrimiento, así como para la promoción del cuidado y respeto hacia los animales este instrumento jurídico señala en el artículo sexto fracción quinta que los ayuntamientos deben vigilar que el sacrificio de los animales se lleve a cabo en los términos de la ley referida y de las demás disposiciones jurídicas aplicables hoy quisiera que nos uniéramos al llamado de activistas rescatistas organismos civiles que han señalado y han denunciado estos eventos de violencia y maltrato animal es un llamado al cumplimiento de la ley a la aplicación de los protocolos y de los reglamentos aplicables y también es una convocatoria a revisar actuaciones y capacitaciones del personal que desempeña en las instituciones el resguardo control y cuidado de los animales.

- Hoy pedimos a las autoridades del municipio su intervención inmediata en los casos señalados para que se detenga cualquier acto de violencia y en su caso para la interposición de las denuncias correspondientes que permitan deslindar las responsabilidades como Poder Legislativo, hoy levantamos la voz para exigir que se cumplan las disposiciones legales aplicables a fin de detener y evitar cualquier acto de maltrato que cause daño o sufrimiento a estos animales, es también una exigencia para concientizar, sobre el cuidado respeto y consideración de los animales y una demanda para impedir estos hechos de violencia, quiero permitirme hablar también a todos los ciudadanos y ciudadanas de Silao, juntos podemos trabajar porque nuestros animales, nuestras mascotas esos seres que nos acompañan en la vida tengan una vida más digna por favor cuidémoslos, por favor cuidemos que no se reproduzcan de manera irresponsable, evitemos echarlos a la calle donde van a sufrir no solamente hambre sino también maltrato y con una muy mala suerte, si nadie les apoya, si nadie los recoge, terminar en el área de control animal del municipio, donde presuntamente se han denunciado esta crueldad extrema hacia ellos preguntémonos cuando los tenemos en nuestra casa si queremos saber que ellos mueren así, cuidémoslos, por favor, que nuestras niñas y nuestros niños sean responsables no solamente de quererlos sino también de tenerlos en casa bien cuidados, por las anteriores consideraciones me permito someter a esta asamblea el presente acuerdo en los siguientes términos.

- Único la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto al Presidente Municipal de Silao de la Victoria, para que presente un informe detallado a este Poder Legislativo sobre los casos de maltrato animal que se han señalado que ocurren en el Centro de Control y Atención Animal de nuestro municipio las acciones que se han llevado a cabo para su debida atención y en su caso también las denuncias que se han interpuesto por estos hechos.

- Es cuánto.

**- La Presidenta.-** ¡Muchas gracias! diputada Melanie Murillo.

***Se turna a la Comisión de Medio Ambiente con fundamento en el artículo 115 fracción V de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.***

* **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.**

C O N V O C A T O R I A

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, tomado en la sesión celebrada el 30 de enero de 2023 y con fundamento en lo establecido por los artículos 52 y 65 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 140 segundo párrafo y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se convoca a las diputadas y a los diputados al primer periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, que se celebrará el 2 de febrero del año en curso.

Dentro del periodo extraordinario convocado, el Congreso del Estado conocerá y resolverá, exclusivamente, sobre la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por el diputado Luis Ernesto Ayala Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de que esta Legislatura interponga controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por la invasión de facultades constitucionales del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato con la aprobación, expedición y publicación del Decreto por que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de

diciembre de 2022.

El periodo extraordinario se verificará el jueves 2 de febrero de 2023, a partir de las 10:00 horas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, coordinará los trabajos la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, fungiendo la primera vocal de la misma, como segunda secretaria.

El periodo extraordinario a que se convoca durará el tiempo suficiente para que el Congreso del Estado trate y resuelva el asunto a que se refiere esta convocatoria.

**Guanajuato, Gto., 30 de enero de 2023 Diputación Permanente**

**Diputa Ma. de la Luz Hernández Martínez**

Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo Diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes

Diputado César Larrondo Díaz Diputada Angélica Casillas Martínez

Diputada Katya Cristina Soto Escamilla Diputada Susana Bermúdez Cano

Diputado Javier Alfonso Torres Mereles Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández

Diputado Gerardo Fernández González Diputada Martha Lourdes Ortega Roque

Diputada Ma. de la Luz Hernández Martínez

Presidenta de la

Diputación Permanente Congreso del Estado de Guanajuato Sexagésima Quinta Legislatura

P r e s e n t e

Diputado Luis Ernesto Ayala Torres, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de punto de acuerdo de Obvia Resolución para solicitar se presente Controversia Constitucional por la reforma al artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social.

Lo anterior de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Controversia Constitucional se define como: “el juicio que se promueve ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para resolver los conflictos que surjan entre poderes federales, poderes de los estados, órganos de gobierno de la ciudad de México, o entre los órdenes federal, estatal, municipal o de la ciudad de México, por invasión de competencias o por cualquier tipo de violación a la [Constitución federal](https://go.vlex.com/vid/42578676?fbt=webapp_preview&addon_version=6.0)”.

El proceso de este juicio inicia cuando uno de los poderes considera que una ley, un decreto o un reglamento promovido por otra autoridad representa un agravio a sus facultades y perjudica el cumplimiento de sus funciones.

Pueden ser impugnados todo tipo de actos de autoridad y normas de carácter general, excepto los de naturaleza electoral. El procedimiento está regulado en el artículo 105 constitucional.

En estos casos, lo que se busca es evitar violaciones a la [Constitución](https://go.vlex.com/vid/42578676?fbt=webapp_preview&addon_version=6.0) y a los principios del federalismo y división de poderes, necesarios para la existencia del Estado de derecho, en donde la distribución de competencias es indispensable en la realización de las funciones y distribución equitativa del poder.

El juicio de controversia constitucional es un mecanismo de control, abstracto y concreto en virtud de que, por un lado, permite que un órgano de naturaleza judicial y jurisdiccional se pronuncie cuando otro, en ejercicio excesivo de sus atribuciones constitucionales, usurpe competencias distintas a sus funciones reconocidas en la Carta Magna y que generen daños.

Por otra parte, permite una revisión judicial de las normas que conforme a la Constitución presenten incompatibilidad, esto es, la violación se genera por la norma inconstitucional o en su caso por un acto.

En fecha 27 de diciembre del año 2022, se publicaron reformas a la Ley General de Comunicación Social, que establecieron, entre otras disposiciones, una con el siguiente alcance:

En términos del artículo 26, último párrafo, las entidades federativas deberán limitar el gasto en materia de comunicación social a 0.1 % del Presupuesto de Egresos Anual. Cita la Ley General en la reforma aprobada:

*“Art. 26. (…)*

*El límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente.*

*En las Entidades Federativas, el límite de gasto que se haga en Comunicación Social a que refiere este artículo deberá estar homologado con lo dispuesto en el párrafo anterior.”*

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos de los que dispongan los poderes del Estado, se administrarán con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Estos principios regulan la libre disposición por cada ámbito de Gobierno. Esos recursos deben de estar vinculados al presupuesto como único límite de los mismos, y es este congreso local el competente para aprobar en qué términos debe de ejercerse, disposición que en Guanajuato ha sido acatada respetando siempre los principios constitucionales que rigen el gasto público.

La intromisión del legislador federal es evidente toda vez que, de la lectura de los principios no se desprende competencia alguna para establecer porcentajes del gasto.

A mayor abundamiento, dichos principios se explican en los siguientes términos:

1. **eficiencia**, consiste en alcanzar los fines propuestos con el uso más

racional de los medios existentes, esto es, que exista una relación medio-fin al menor costo posible;

1. **eficacia**, consiste en obtener el resultado práctico deseado, sin que necesariamente sea al menor costo;
2. **economía**, se relaciona con la administración recta y prudente de los bienes, a efecto de lograr las mejores condiciones para el Estado;
3. **imparcialidad**, que gramaticalmente significa la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguien o algo, se distingue cuando el funcionario se mantiene ajeno a los intereses de las personas; y

e) honradez, implica la rectitud de ánimo, integridad en el obrar; es la forma de comportarse de quien cumple con escrúpulo sus deberes profesionales.

Es de elemental lógica que el artículo a impugnar, trastoca el artículo 124 de la Constitución, ya que este contiene uno de los principios básicos para entender el constitucionalismo mexicano. Este precepto se ocupa nada menos que del tema federal y consagra el principio que postula que “*las facultades que no estén expresamente concedidas en la Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados*”. Con la vigencia del artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social se vulnera este principio porque el precepto constitucional establece que las facultades federales tienen que estar expresamente señaladas. A simple vista el enunciado del 124 esta vulnerado por las reformas del artículo 26 de la ley en comento.

Revisado los elementos subsistentes del federalismo dual, en ninguna disposición constitucional se atribuye expresamente la posibilidad jurídica de que el Congreso de la Unión, pueda establecer porcentajes al gasto público de las entidades federativas.

De igual forma, el Gobernador del Estado cuenta con la facultad exclusiva en la presentación de las Iniciativas de leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, acorde a los artículos 77 fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 15 y 24 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Es decir, la activación del procedimiento legislativo en materia

presupuestal estatal recae en un sujeto cualificado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56, fracción I y 77, fracciones II y VI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 24 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que su formulación y ejecución, es una facultad exclusiva del Gobernador del Estado, como ya lo dejamos claro y la aprobación es a cargo de este Poder Legislativo.

Consideramos que hay legitimación para presentar controversia

constitucional en razón de que dichos actos legislativos del Congreso de la Unión atentan contra el federalismo, recogido en los artículos 40, 41, párrafo primero, 43, 44, 73, 115, 116, 122 y 124 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En Acción Nacional tenemos claro que se debe cuidar el auténtico federalismo, este debe tender a la unidad, la unidad de lo múltiple en el respeto a la pluralidad, en la negación del absolutismo manifiesto en la reforma, y en evidenciar cualquier intento por trastocarlo. El federalismo es enemigo del centralismo, pero, al mismo tiempo, es un defensor de la unidad en la diversidad. Por lo anterior, pieza clave de todo estado federal debe ser la defensa de la supremacía constitucional y el respeto de las competencias.

# COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO

Corresponde al Pleno del Congreso ejercer la acción de la Controversia Constitucional.

# La fracción XXVI del artículo 63 de la Constitución Local establece expresamente para el Pleno del Congreso del Estado, la competencia para acceder al medio de Control Constitucional.

*“ARTICULO 63.- Son facultades del Congreso del Estado:*

*I a la XXV…*

*XXVI.- Reclamar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando alguna reforma o adición a la Constitución General de la República, el dictado de una Ley o cualquier acto del Gobierno Federal constituyan invasión a la soberanía del Estado;* XXVII a la XXXIV…”

LA URGENCIA POR LOS TÉRMINOS

En los términos de la LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, que establece como término para interponer una Controversia Constitucional, 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la disposición impugnada, aún se está en tiempo de accionar el mecanismo de protección constitucional.

La Ley entró en vigor el 28 de diciembre del año 2022, por lo que es necesario que se habilite por el Pleno a la Presidencia del Congreso para que pueda presentar la Controversia Constitucional, ya que es obvio que esperar al siguiente periodo ordinario implicaría que se nos fenecería el término para su presentación.

Por las consideraciones antes referidas y en virtud del plazo conferido en la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos que a la presente propuesta de punto de acuerdo se le otorgue el trámite de obvia resolución referido en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en los términos siguientes:

*ACUERDO*

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en términos de los artículos 105, fracción I, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 1º y 10 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 63 fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato determina la interposición por conducto de la presidencia, de controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al existir violación a los principios constitucionales de articulación de los órdenes de gobierno en el sistema federalista, de forma de gobierno y de supremacía constitucional, por la invasión de la facultad constitucional del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato de legislar en todos los ramos del régimen interior del Estado de Guanajuato, expedir leyes y ejecutar todos los actos que la Constitución General de la República no reserva de manera especial para el Congreso de la Unión con la aprobación, expedición y publicación del Decreto por que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

Guanajuato, Gto., a 27 de enero de 2023

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**- La Presidenta.-** Me permito informar que existe la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por el diputado Luis Ernesto Ayala Torres, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a efecto de que esta legislatura interponga controversia constitucional ante la Suprema Corte de la Justicia de la Nación por la invasión de facultades constitucionales del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato con la aprobación expedición y publicación del decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades administrativas publicado en el Diario Oficial de la federación el 27 de diciembre de 2022 en Ejercicio de la Facultad que a esta Diputación Permanente confieren los artículos 52 y 65 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato 140 segundo párrafo y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

- La Mesa Directiva de la Diputación Permanente ha formulado un proyecto de convocatoria al primer periodo extraordinario de sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Sexagésima Quinta Legislatura.

- Se pide a la Secretaría dar lectura al proyecto de dicha convocatoria.

**- El Secretario.-** Con gusto presidenta.

- Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato tomado en la sesión celebrada el 30 de enero de 2023 y con fundamento en lo establecido por los artículos 52 y 65 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 140 segundo párrafo y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se convoca a las diputadas y a los diputados al primer periodo extraordinario de sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional que se celebrará el 2 de febrero del año en curso dentro del Periodo Extraordinario convocado el Congreso del Estado conocerá y resolverá exclusivamente sobre la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por el diputado Luis Ernesto Ayala torres integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de que esta legislatura interponga controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la invasión de facultades constitucionales del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato con la aprobación expedición y publicación del decreto porque se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 el periodo extraordinario se verificará el jueves 02 de febrero de 2023 a partir de las 10:00 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, coordinarán los trabajos la Mesa Directiva de la Diputación Permanente fungiendo la primera vocal de la misma, como segunda secretaria.

- El periodo extraordinario a que se convoca durará el tiempo suficiente para que el congreso del estado trate y resuelva el asunto a que se refiere esta convocatoria.

Guanajuato 30 de enero en 2023 firman los integrantes de la diputación permanente.

**- La Presidenta.-** ¡Muchas gracias! secretario.

- El proyecto de convocatoria está a consideración de la diputación permanente si desean hacer uso de la palabra sírvase en indicarlo o indicando el sentido de su participación.

- Diputado Ernesto Prieto ¿para qué efecto? muchas gracias compañera presidenta **(Voz) diputado Ernesto Prieto,** para hablar en contra

- Se le concede la palabra al diputado Ernesto Prieto hasta por 10 minutos.

**(Hace uso de la voz el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, para hablar en contra)**



¡Muchas gracias¡ ¡muy buenos días! a todos mis compañeros y compañeras legisladores y legisladoras buenos días al personal administrativo y de asesores de este Congreso del Estado ¡buenos días! a los medios de comunicación, y por supuesto a todos los que nos están viendo y escuchando a través de las diferentes plataformas digitales.

- Hago uso de la voz para como lo comenté, hablar en contra de esta convocatoria por las razones implícitas que las sustentan, hoy se quiere convocar a un periodo extraordinario para iniciar un proceso de controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia en contra de una reforma a la Ley General de Comunicación Social publicada en diciembre del año pasado por el Presidente de la República pese a que se escudan en un supuesto respeto por el federalismo lo que está detrás de intentar sabotear esta disposición es la intención de seguir despilfarrando el dinero de las y los guanajuatenses **(Voz) diputada Presidenta,** si me permite diputado, **(Voz) diputada Susana Bermúdez Cano,**  sí nada más moción de orden porque el punto central es el tema de la convocatoria y no la discusión del tema del que está sustentando la controversia, ahorita no estamos viendo esa reforma**, (Voz) diputada Presidenta,** le dejamos que continúe diputado, gracias diputada Susana, **(Voz) diputado Ernesto Alejandro Prieto**, ¡muchas gracias! compañera diputada presidenta.

- La reforma contra la cual se pretende interponer el recurso en cita establece que el gasto en comunicación social no debe rebasar el 0.1% del presupuesto de egresos total, esta limitación **(Voz) diputada Presidenta,** si me permite diputado Ernesto, **(Voz) diputada Susana Bermúdez,** consideramos sí insisto en la moción de orden no estamos desahogando el tema únicamente es la convocatoria para lo cual debería ceñirse **(Voz) diputado Presidente,** diputado le pedimos pueda ceñirse en relación al tema de la expedición de la convocatoria **(Voz) diputado Ernesto,** ¡muchas gracias! yo sé que a mis compañeros de Acción Nacional no les gusta la discusión ni que los exhibamos en sus pretensiones, pero pues estamos dando las razones del por qué consideramos que la presente convocatoria, no debe de aprobarse por este pleno, para que podamos tener esa sesión extraordinaria del día jueves, entonces creo que sí tiene razón de ser mi exposición y que estoy haciendo lo de acuerdo a lo que establece la norma, entonces pues díganme en qué momento puedo manifestar esta inquietud **(Voz) diputada Susana,** ¿presidenta? **(Voz) diputada Presidenta** sí me permite, adelante diputada Susana, **(Voz) diputada Susana**, pues muchas gracias ahorita se tiene que ver nada más si es no o no urgencia y los términos y el jueves si es de aprobarse estaría usted en la posibilidad de discutir **(Voz) diputada Presidenta,** gracias diputada Susana diputado Ernesto **(Voz) diputado Ernesto,** vuelvo a insistir yo estoy este hablando de las razones que consideramos para estar en contra de que esta convocatoria sea aprobada por esta Diputación Permanente entonces a mí me gustaría continuar con mi exposición o que se me indique en qué momento puedo llevarlo a cabo, **(Voz) diputada Presidenta,** le pedimos diputado pueda ceñirse en relación al tema del proyecto de la convocatoria en su exposición **(Voz) diputado Ernesto Alejandro,** ¡muchas gracias! bueno pues voy a continuar exponiendo las razones del por qué consideramos que esta Diputación Permanente no debiera de llamar a convocar a esta Sesión Extraordinaria como lo comentaba este planteamiento que hace la mayoría panista a través de su coordinador en tocayo Luis Ernesto Ayala, establece que es inconstitucional o contrario a la constitución, el hecho de que la Ley General de Comunicación Social publicada hace unos meses, establezca como gasto límite en comunicación social para un presupuesto estatal el 0.1% nosotros consideramos que esta limitación es necesaria en estados como Guanajuato en los que los principios constitucionales de eficiencia economía y transparencia son sistemáticamente violentados cuando se trata de gastos como la comunicación social.

- Estos gastos no son prioritarios tal como puede observarse en nuestra propia Ley de Ejercicio y Control de los Recursos Públicos sin embargo en Guanajuato se le trata como si fuera el gasto más importante, **(Voz) diputada Presidenta,** diputado Ernesto si me permite diputado **(Voz) diputada Susana Bermúdez,** sí yo sigo insistiendo porque en parte de la convocatoria digo y aquí está la convocatoria no señala nada de eso y él ya está entrando a la discusión del tema y este no es el momento tendríamos que primero aprobar sí o no la propia convocatoria, y estará a discusión el día jueves para su debate, no es temor, es únicamente respetar el momento procesal, oportuno, **(Voz) diputada Presidenta,** le agradezco diputada a diputado Ernesto le pido de favor, apegarse al tema del proyecto de la convocatoria, **(Voz) diputado Ernesto Prieto,** precisamente la convocatoria, tiene como razón, como motivo, de darse y viene como un documento adjunto este este planteamiento, este punto de acuerdo, que nos presenta o que pone a consideración el compañero diputado Luis Ernesto Ayala, entonces es parte de la convocatoria y la base de la convocatoria el punto de acuerdo que contiene la solicitud de que se lleve a cabo este este periodo extraordinario, entonces pues estoy tratando temas que vienen en la en la convocatoria **(Voz) diputada Presidenta,** de acuerdo a diputado adelante continue **(Voz) diputado Ernesto Alejandro,** gracias el gobierno del estado año, con año, incrementa el gasto en comunicación social por fuera de la Ley del Presupuesto de Egresos llegando a tener un presupuesto modificado del 0.52% del presupuesto total al objeto de comunicación social y publicidad, esto es 420% más de lo que se plantea como límite en la Ley General de Comunicación Social, esto sucedió en el año 2021 que fueron 516 millones los que se gastaron, las cantidades que se destinan en Guanajuato a la publicidad hablan por sí solas en 2019 el presupuesto modificado fue de 415 millones, en 2020 fueron 507 millones, en 2021 como ya lo comenté 516 millones y en 2022 al cierre de septiembre ya iban en 416 millones, se están gastando más de un millón de pesos diarios en comunicación social y publicidad en un contexto en el que se siguen negando a garantizar derechos sociales por la supuesta falta de dinero.

- Así se han negado a universalizar los apoyos económicos a personas con discapacidad o las becas para niñas y niños inscritos en planteles públicos de educación básica y precisamente por esto es necesario que se regule este despilfarro, porque cada vez que hemos intentado regular esta situación, utilizan la mayoría ficticia, para evitarlo, ahora cuando se emite un decreto que perfectamente cumple con los fines de la Ley General de Comunicación Social, se oponen a ello a través de la vía judicial o pretenden, recordemos que la Ley General de Comunicación Social se deriva de esa reforma político electoral del año 2014 en la cual se reconoció la necesidad de hacer efectivo los principios constitucionales de eficiencia economía transparencia y honradez así en el tercero transitorio de aquel decreto publicado el 10 de febrero del año 2014 se mandataba la expedición de la ley que reglamentará el artículo 134 de la Constitución Federal para garantizar que el gasto en comunicación social cumpla con esos principios así como que respeten los topes presupuestales límites y condiciones de ejercicio del gasto en comunicación y publicidad.

- Cuando se publicó Por Primera Vez esta ley en el ocaso del sexenio de Enrique Peña Nieto no se establecieron esos topes y límites presupuestales de forma adecuada por eso fue posible que tuviéramos situaciones como las de Guanajuato en donde se sigue gastando más de un millón de pesos diarios por fuera del presupuesto de egresos, ahora con la reforma de diciembre se pone un límite claro que el límite del gasto que se haga en comunicación social sea de 0.1% del presupuesto de egresos correspondiente esto es un tope perfectamente razonable en Guanajuato equivaldría a 113.8 millones de pesos para este año 2023 desde el Grupo Parlamentario de Morena rechazamos la judicialización de la política respaldamos la reforma a la Ley General de Comunicación Social y votaremos en contra de esta convocatoria para un periodo extraordinario que solo tiene la finalidad de compensar por la vía judicial la falta de apoyo y capacidad democrática que tiene la derecha a nivel federal además de que si se incorporarán a este periodo extraordinario temas como la despenalización de la interrupción del embarazo que ya es una resolución definitiva de la sala superior y que en Guanajuato está pendiente de su legislación pues podríamos considerar que valiera la pena convocar a este periodo extraordinario, entre otras muchas cosas pendientes, que tenemos en el estado de Guanajuato, como el tema de la Ley de Participación Ciudadana reformarla para que en Guanajuato sea una realidad la revocación de mandato de la figura del Gobernador del Estado.

¡Muchas gracias, es cuánto.

**- La Presidenta.-** ¡Muchas Gracias! diputado.

- No habiendo quien haga uso de la palabra se solicita la Secretaría de recabar votación económica de la Diputación Permanente en modalidad convencional para aprobar el proyecto de convocatoria.

**- El Secretario.-** En votación económica se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el proyecto de referencia si están por la afirmativa manifiéstenlo levantando la mano.

- Señora Presidenta el proyecto ha sido aprobado por mayoría.

**- La Presidenta.-** ¡Muchas gracias! Secretario.

- En consecuencia en los términos aprobados expídase la convocatoria correspondiente y comunicarse lo conducente a los titulares de los poderes ejecutivo y judicial del estado y a las demás autoridades que señalan nuestra Ley Orgánica asimismo se cita a diputadas y diputados al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Sexagésima Quinta Legislatura el día 2 de febrero del año en curso a las 10:00 (diez horas) de la mañana.

* **ASUNTOS GENERALES**

- Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general.

- Si algún integrante de la asamblea desea inscribirse manifiéstelo a esta presidencia indicando el tema de su participación.

**- El Secretario.-** Señora presidenta me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.

- Asimismo, le informó que la asistencia a la presente sesión fue de 10 diputadas y diputados así también le informó que se registró la inasistencia de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, justificada en su momento por la presidencia muchas gracias secretario en virtud de que el cuórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento no procede instruir a un nuevo pase de lista.

- Se levanta la sesión siendo las 10:52 **(diez con cincuenta y dos minutos)** y se comunica a diputadas y diputados que se les citará para la siguiente por conducto de la Secretaría General. [[26]](#footnote-26)

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres

**Dip. Ernesto Millán Soberanes**

**Dip. Alejandro Arias Ávila**

**Dip. Gerardo Fernández González**

**Dessire Angel Rocha**

**Secretario General del**

**H. Congreso del Estado**

**Mtro. Christian Javier Cruz Villegas**

**Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario**

**Mtro. Jorge Octavio Sopeña Quiroz**

**Transcripción y Corrección de Estilo**

**C. Marysol Vizguerra Olmos**



**Junta de Gobierno y Coordinación Política**

1. [↑](#footnote-ref-1)
2. [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\_archivo/archivo/27854/02\_Acta\_nu\_mero\_14\_del\_5\_de\_enero\_de\_2023.pdf](%20https:/congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/27854/02_Acta_nu_mero_14_del_5_de_enero_de_2023.pdf) [↑](#footnote-ref-2)
3. [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\_archivo/archivo/27855/03\_Extracto\_30\_enero\_2023.pdf](%20https:/congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/27855/03_Extracto_30_enero_2023.pdf) [↑](#footnote-ref-3)
4. Organizaciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (s.f.). *Resolución 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas*. Recuperado el 14 de noviembre del 2021, de UNESCO Sitio web: https://undocs.org/es/A/RES/48/104 [↑](#footnote-ref-4)
5. Yulma Rocha, Dessire Ángel y Martha Ortega. (Marzo 10, 2022). Iniciativa *por la que se reforman los artículos 46, 69 y 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y se adiciona un artículo 194 Bis, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.* Disponible en: https://siad.congresogto.gob.mx/oficialiapartes/DocsRecepcion/HO-LXV-16483.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. Convención De Belem Do Pará”. Recuperada el 12 de noviembre del 2021, de Organización de los Estados Americanos Sitio web: http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html [↑](#footnote-ref-6)
7. Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [↑](#footnote-ref-7)
8. Sala Superior del Tribunal. Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2018). *SENTENCIA que: a) confirma la resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cuanto a dejar sin efectos el registro del recurrente Juan García Arias como candidato a Presidente Municipal de San Juan Colorado, Oaxaca[1], y b) asume medidas de protección a favor de la víctima de violencia política por razones de género*. Recuperado el 26 de febrero del 2022, de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sitio web: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-REC-0531-> 2018#\_Toc518147556 [↑](#footnote-ref-8)
9. Yulma Rocha, Dessire Ángel y Martha Ortega. (Marzo 10, 2022). Iniciativa *por la que se reforman los artículos 46, 69 y 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y se adiciona un*  *artículo 194 Bis, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.* Disponible en: https://siad.congresogto.gob.mx/oficialiapartes/DocsRecepcion/HO-LXV-16483.pdf [↑](#footnote-ref-9)
10. 7Sala Superior del Tribunal. Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2018). *SENTENCIA que: a) confirma la resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cuanto a dejar sin efectos el registro del recurrente Juan García Arias como candidato a Presidente Municipal de San Juan Colorado, Oaxaca [1], y b) asume medidas de protección a favor de la víctima de violencia política por razones de género*. Recuperado el 26 de febrero del 2022, de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sitio web: https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-REC-0531-2018#\_Toc518147556 [↑](#footnote-ref-10)
11. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2001). *Jurisprudencia 18/2001 Modo honesto de vivir como requisito para ser ciudadano mexicano. Concepto*. Recuperado el 5 de marzo del 2022 de: https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=18/2001&tpoBusqueda=S&sWord=#:~:text=El%20modo%20honesto%20de%20vivir,b%C3%A1sicos%20del%20derecho%3A%20vivir%20honestamente [↑](#footnote-ref-11)
12. Yulma Rocha, Dessire Ángel y Martha Ortega (Marzo 10, 2022). *Iniciativa por la que se reforman los artículos 46, 69 y 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y se adiciona un artículo 194 Bis, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*. Disponible en: https://siad.congresogto.gob.mx/oficialiapartes/DocsRecepcion/HO-LXV-16483.pdf [↑](#footnote-ref-12)
13. Vanessa Góngora, Verónica Vázquez y Dorismilda Flores. (2020). *Violencia política electoral contra las mujeres en Guanajuato Análisis del proceso 2017-2018*. Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Disponible en: https://www.ieeg.mx/documentos/libro-violencia-politica-electoral-contra-las-mujeres-en-guanajuato-2017-2018-pdf/ [↑](#footnote-ref-13)
14. Dulce Camacho Ortíz.(Coord.) (2022). *Paridad, violencia de género y acceso a la justicia electoral: avances en la construcción de Índice sobre la democracia paritaria en Guanajuato*. Guanajuato: s.n.

    12 Artículo 5, Fracción XI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. [↑](#footnote-ref-14)
15. Artículo 5, Fracción XI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. [↑](#footnote-ref-15)
16. Consejo General. (2020). *Acuerdo Del Consejo General Del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban Los Lineamientos Para Que Los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las mujeres en razón de género*. Recuperado el 25 de febrero del 2022, de Instituto Nacional Electoral Sitio web: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115101/CGor202010-28-ap-9-Gaceta.pdf [↑](#footnote-ref-16)
17. Las ConstituyentesMX Feministas. (s.f.). #3de3vsViolencia. Recuperado el 30 de noviembre del 2021, de Las ConstituyentesMX Feministas Sitio web: https://lasconstituyentescdmx.org/3d3/ [↑](#footnote-ref-17)
18. Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. (2021). Lineamientos Contra la Violencia Política. 30 de noviembre del 2021, de IEEG Sitio web: https://www.ieeg.mx/documentos/lineamientos-contra-la-violencia-politica/ [↑](#footnote-ref-18)
19. Neldy San Martín. (2021). 78 candidatos y contando... en la lista negra del proceso electoral. Recuperado el 30 noviembre 2021, de Proceso Sitio web: https://www.proceso.com.mx/reportajes/2021/4/28/78-candidatos-contando-en-la-lista-negra-delproceso-electoral-262913.html [↑](#footnote-ref-19)
20. Refiriéndose al artículo 9 y 144 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. [↑](#footnote-ref-20)
21. María del Rosario Piedra Ibarra. (2022). Acción de inconstitucionalidad 55/2022 en contra de diversos artículos de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, reformada mediante Decreto 097 publicado el 04 de marzo del año en curso en el Periódico Oficial de la citada entidad federativa. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/documento/accion-de-inconstitucionalidad-552022#:~:text=Falta%20de%20consulta%20previa%2C%20libre,garantizar%20la%20paridad%20de%20g%C3%A9nero [↑](#footnote-ref-21)
22. Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023). *Comunicado de Prensa 010/2023: SCJN Inicia análisis de impugnaciones a la Constitución Política y a la Ley Electoral del Estado de Nuevo León*. Disponible en: https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7196 [↑](#footnote-ref-22)
23. Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023). *Contenido de la versión taquigráfica de la sesión pública ordinaria del pleno de la Suprema Corte De Justicia De La Nación*, *celebrada el lunes 16 de enero de 2023*.Disponible en https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2023-01-16/16%20de%20enero%20de%202023%20-%20versi%C3%B3n%20definitiva\_2.pdf [↑](#footnote-ref-23)
24. María del Rosario Piedra Ibarra. (2022). *Acción de inconstitucionalidad 98/2022 en contra en contra de diversos artículos de las leyes de la Comisión de Derecho Humanos; de Instituciones y Procedimientos Electorales; de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del Código de la Administración Pública, ordenamientos del Estado de Yucatán, modificados mediante Decreto 5504/2022 publicado el 07 de junio del año en curso en el Diario Oficial del Gobierno de la citada entidad federativa*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/documento/accion-de-inconstitucionalidad-982022 [↑](#footnote-ref-24)
25. Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023). *Contenido de la versión taquigráfica de la sesión pública ordinaria del pleno de la Suprema Corte De Justicia De La Nación, celebrada el martes 17 de enero de 2023*.Disponible en https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2023-01-17/17%20de%20enero%20de%202023%20- [↑](#footnote-ref-25)
26. **(duración de la sesión)** cincuenta y dos minutos [↑](#footnote-ref-26)